



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

ACTA Nro. 2026-0016

Sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2026

Acta de la sesión ordinaria 2026-0016 de la Junta Directiva del Colegio de Terapeutas de Costa Rica, celebrada a las dieciocho horas con treinta minutos del dieciocho de junio de dos mil veintiséis.

Miembros presentes: MSc. Gabriel Peña Zúñiga, Presidente; Lic. Adriana Camacho González, Tesorera; Licda. Natalia Solera Esquivel, Secretaria, MSc. Helen Alfaro Cartín, Prosecretaria; Lic. Josué David Quesada Vargas, Vocal y Lic. Marcela Jiménez Delgado, Vocal. Asimismo, se encuentra el señor MSc. Xavier Herrera Xirinachs, Fiscal del Colegio de Terapeutas de Costa Rica.

Miembros ausentes: Licda. Daniela Azofeifa Sandoval, vicepresidenta.

Asesores y personal presentes: Esteban Santamaría Núñez, Director Ejecutivo; Isaac Quesada Morales, Asesor Legal Externo de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 1) COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN.

El señor Gabriel Peña presidente comprobado el quórum de ley, inicia la sesión ordinaria 2026-0016, a las dieciocho horas con treinta minutos del dieciocho de junio de dos mil veintiséis

ARTÍCULO 2) LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA DE PRESIDENTE.

El presidente somete a consideración de los miembros de la Junta Directiva la agenda de la presente sesión:

[00:04:29] Ana Marcela Jiménez Delgado: -Buenas noches.

[00:04:43] Natalia Solera Esquivel: -Hola, buenas noches.

[00:04:46] Esteban Santamaría Núñez: -Buenas noches.

[00:04:54] Josué Quesada Vargas: -Buenas noches, pura vida.

[00:07:37] Hellen Alfaro Cartín: -Buenas noches.

[00:07:43] Ana Marcela Jiménez Delgado: -Buenas noches.

[00:07:47] Adriana Camacho González: -Buenas noches.

[00:07:51] Natalia Solera Esquivel: -Buenas noches.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 1



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[00:07:56] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Bueno, buenas noches, compañeros y compañeras, espero que todos estén muy bien. ¿Estamos listos para poder dar inicio a esta sesión de Junta Directiva? Doña Natalia, ¿tenemos lista el acta para poder iniciar?

[00:08:10] **Natalia Solera Esquivel:** -Sí, señor.

[00:08:11] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Perfecto. Tenemos el quorum correspondiente, tenemos asesoría de Junta Directiva, Fiscalía y compañeros de junta, y Dirección Ejecutiva, perfecto. Ok, compañeros, entonces vamos a dar inicio. Buenas noches todos, compañeros. Bienvenidos a esta sesión ordinaria 2026-0016, de la Junta Directiva del Colegio de Terapeutas de Costa Rica, celebrada a las dieciocho con treinta y seis minutos del dieciocho de junio del dos mil veintiséis. Tenemos a miembros presentes, a Gabriel Peña; presidente, Adriana Camacho; tesorería, Natalia Solera; secretaria, Hellen Alfaro; prosecretaría, Josué Quesada; vocal, Marcela Jiménez; vocal. Asimismo, contamos con Xavier Herrera, Fiscal del Colegio de Terapeutas, Contamos con don Esteban Santamaría, director ejecutivo, y don Isaac Quesada, asesor legal externo de Junta Directiva. Tenemos a miembros ausentes con una justificación enviada por correo de la vicepresidenta Daniela Azofeifa, que no va a estar presente en esta sesión. Bueno, viendo el quórum, tenemos el quórum correspondiente para poder dar inicio a esta sesión y la agenda, compañeros. Si tienen algún punto o discutir sobre la agenda que se les compartió vía correo con anticipación, nos indican si hay alguna solicitud ¿Doña Natalia?

[00:09:43] **Natalia Solera Esquivel:** -Sí, ya leo el acuerdo. Se acuerda aprobar la agenda propuesta por el presidente Gabriel Peña Zúñiga.

[00:09:53] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[00:09:55] **Natalia Solera Esquivel:** -De acuerdo.

[00:09:56] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Marcela?

[00:09:58] **Ana Marcela Jiménez Delgado:** -De acuerdo.

[00:09:59] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Adriana?

[00:10:01] **Adriana Camacho González:** -De acuerdo.

[00:10:02] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Don Josué?

[00:10:05] **Josué Quesada Vargas:** -De acuerdo.

[00:10:06] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Hellen?

[00:10:10] **Hellen Alfaro Cartín:** -De acuerdo.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 2



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[00:10:11] Gabriel Peña Zúñiga: -Y estoy de acuerdo.

Orden del Día

ARTÍCULO 1) COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN

ARTÍCULO 2) LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

ARTICULO 3) TEMAS DE AGENDA

A. TEMAS DE JUNTA DIRECTIVA

- a. ACUERDO 2026-0014-2 servicios a incluir o excluir dentro del proyecto de actualización del decreto de honorarios mínimos
- b. Cumplimiento ACUERDO 2026-0014-10 Recurso de revocatoria a Denegatoria Certificación Técnica Reglamentada CTCR - Myriam Aguirre
- c. Cumplimiento ACUERDO 2026-0014-15 Interpelación urgente y apercibimiento nulidad absoluta sobre sesión del 07-05-2026 - Juan Carlos Olmo
- d. Corrección ACUERDO 2026-0014-24 Oficio CTCR-CA-2025-010 respuesta al oficio CTCR-FA2-2025-0105 y traslado a JD - Comité Académico

B. CORRESPONDENCIA

- a. Oficio DRP-260505-1 Refutación al oficio CTCR-F-2026-0014- Carlos Pereira
- b. Solicitud de aclaración institucional e investigación sobre posible acceso anticipado a información oficial y eventual vulneración del principio de igualdad entre agremiados – Varios
- c. Oficio DRP-260507-2 Solicitud sobre acciones del Comité Académico área de AU, Comisión Profesional AU y Comité Consultivo AU - Carlos Periera
- d. Respuesta al oficio CTCR-2026-130 Justificación Modificación a Reglamento de Área Profesional - Carlos Pereira
- e. Consulta sobre carga horaria formación ecografía funcional aplicada a TF - Elena Arias CEFALP
- f. Solicitud de criterio legal sobre la realización de pruebas de bronco provocación por Terapeutas Respiratorios - Jason Cruz
- g. Solicitud de información sobre el procedimiento para presentación de propuestas ante Asamblea General - Jorge Jiménez
- h. Solicitud de publicación de curso - Academia Clínicas Espregueira

C. TEMAS DE FISCALÍA

- a. Recurso de Revocatoria a Resolución N.º 2026-0005

D. TEMAS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

- a. Cumplimiento ACUERDO 2026-0011-24 Encuentro Colegios Profesionales COLYPRO
- b. Cumplimiento ACUERDO 2026-0014-23 Solicitud de reunión para presentación de avances y

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 3



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

coordinación de participación del CTCR en la Alianza Nacional de Salud Mental-Erick Valdelomar

E. TEMAS DE INCORPORACIÓN Y PROCESOS AFINES

- a. Solicitud de congelamiento TF-3267 Daniela Pineda Mora 2 años

F. TEMAS SOBRE REGENCIAS DE ESTABLECIMIENTOS AUDIOLÓGICOS

- a. Solicitud de modificación de regencia de RG-AU-2023-030 Asociación de Servicios para el Bien Social - Asembis Purral
- b. Solicitud de modificación de regencia de RG-AU-2023-037 Jean Andrey Duarte Marchena- Clínica OyeMás
- c. Solicitud de regencia Audiológica AU-0068 Jean Andrey Duarte Marchena- Innovacion Medica Audiología
- d. Solicitud de renovación de regencia RG-AU-2021-0041 Tecnomedica S.A- CLÍNICA DINAMARCA HATILLO
- e. Solicitud de renovación de regencia RG-AU-2021-051 Clínica Auditiva Audinsa S.A- AUDINSA ESCAZÚ
- f. Solicitud de renovación de regencia RG-AU-2021-055 Clínica Auditiva Audinsa S.A- AUDINSA HEREDIA
- g. Solicitud de renovación de regencia RG-AU-2021-056 Clínica Auditiva Audinsa S.A- AUDINSA BARRIO ARANJUEZ
- h. Respuesta al oficio 7F70.CTCR-2026-143 sobre renuncia a regencia -María Campos Rodríguez
- i. Respuesta al oficio 7F70.CTCR-2026-144 sobre renuncia a regencia - María F. Umaña Madríz
- j. Renuncia de regencia RG-AU-2021-0033 de Clínica Santa Paula- María J. Navarrete Flores

G. CORRESPONDENCIA INTERNA

- a. Invitación a reunión Plan Piloto 2025 - Red de Transparencia
- b. Cumplimiento ACUERDO 2026-0012-5 - Comisión IT
- c. Oficio CTCR-PS-2026-0020 informe mes mayo 2026 – Plataforma de Servicios

ACUERDO 2026-0016-1. Se acuerda aprobar la Agenda propuesta por el presidente, Gabriel Peña Zúñiga. Se aprueba por unanimidad con seis votos.

ARTÍCULO 3) TEMAS DE AGENDA

A. TEMAS DE JUNTA DIRECTIVA

- a. ACUERDO 2026-0014-2 servicios a incluir o excluir dentro del proyecto de actualización del decreto de honorarios mínimos

[00:10:16] **Gabriel Peña Zúñiga:** Bien, compañeros, viendo que la agenda, hay una agenda cargadita, tenemos bastantes temas que tenemos que valorar y tomando en cuenta a don Isaac,

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 4



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

¿verdad? Que él está contratado por horas específicamente como asesor legal de junta. Entonces, sí es muy importante que podamos atinar o que podamos ser concretos en muchos de los temas que tenemos que ver en sesión de Junta Directiva previo a, por eso se les comparte también la agenda para que puedan analizar los temas y si tienen dudas o consultas se puedan comunicar vía correo por alguna duda o situación. Pero sí es importante que valoremos el tiempo también de asesoría legal, ya que repercute en el presupuesto como lo hemos mencionado, entonces para tomarlo en cuenta. Bien, vamos a empezar con los primeros temas de Junta Directiva. El primer tema que tenemos en sesión hoy corresponde al acuerdo 2026-0014, perdón, disculpe. Sí, de servicios a incluir o excluir dentro del proyecto de actualización de decretos de honorarios mínimos, en este caso están pendientes terapia física y terapia respiratoria. La compañera de terapia respiratoria nos informa que será enviado en la siguiente sesión de Junta Directiva y de parte de fisioterapia, ¿don Josué?

[00:11:35] Josué Quesada Vargas: -Igual, Gabriel, para la siguiente sesión de Junta Directiva, ya tenemos eso.

[00:11:41] Gabriel Peña Zúñiga: -Ok, recordarles compañeros para que lo tengan de fijo para la siguiente sesión, para no estar atrasando y para poder ir avanzando en estos temas. Entonces, lo trasladamos para la información correspondiente para la siguiente sesión. ¿Alguna consulta, alguna duda? ¿Doña Natalia?

[00:12:04] Natalia Solera Esquivel: -Sí, se acuerda trasladar para la próxima sesión de Junta Directiva, la propuesta de decretos de honorarios mínimos de terapia física y terapia respiratoria.

[00:12:16] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[00:12:19] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[00:12:21] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Adriana?

[00:12:23] Adriana Camacho González: -De acuerdo.

[00:12:26] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Hellen?

[00:12:30] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[00:12:36] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Marcela?

[00:12:37] Ana Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[00:12:40] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Josué?

[00:12:43] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 5



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[00:12:47] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Y estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0016-2. *Se acuerda trasladar para la próxima sesión de Junta Directiva la propuesta de decreto de honorarios mínimos de Terapia Física y Terapia Respiratoria. Se aprueba por unanimidad con seis votos.*

b. Cumplimiento ACUERDO 2026-0014-10 Recurso de revocatoria a Denegatoria

Certificación Técnica Reglamentada CTCR - Myriam Aguirre

[00:12:49] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Muy bien, vamos a pasar al siguiente punto con respecto a un tema que habíamos trasladado para esta sesión, porque había que, había sido trasladado a la comisión de fisioterapia, lo cual no debió haber sido trasladado, ya que requería un criterio técnico legal. Era un recurso de revocatoria denegatoria de certificación de una técnica reglamentaria por una agremiada, Myriam Aguirre. Entonces, con este punto se había delegado en la parte de asesoría legal, donde don Isaac, tenía algunos puntos importantes del mismo, pero también hizo falta unos insumos que él necesitaba para poder continuar con el proceso. Entonces, don Isaac, usted me indica si estamos de acuerdo que lo podamos trasladar para la siguiente sesión.

[00:13:38] **Isaac Quesada Morales:** -Sí, don Gabriel, muchas gracias. Sí, de hecho, bueno, para comentarles también y justificar la solicitud de la prórroga, y este tema tiene una complejidad importante, además, una trascendencia, lo que plantea la agremiada es que, al rechazarle la certificación para ejercer la terapia dermatofuncional, se le está violentando un derecho que ella traía adquirido desde dos mil trece, cuando ella indica que se incorpora al colegio profesional como fisioterapeuta. Entonces, eventualmente podría tener razón en el siguiente sentido. Si una persona se incorpora, ¿verdad? Y el marco jurídico vigente le permite ejercer la terapia dermatofuncional y posteriormente viene una normativa que impone un requisito mayor, un posgrado, una especialidad, esta nueva normativa no se le podría aplicar a la persona que ya tenía ese derecho, ¿verdad? Por un principio de retroactividad de la ley. Sin embargo, esto nos releva, ¿verdad? De que ella deba necesariamente cumplir con los lineamientos técnicos, las directrices que emita el colegio, ¿verdad? Y les pongo un ejemplo que para nosotros es muy claro en el ámbito de los abogados, y ustedes han escuchado, ¿verdad? Que hay abogados y hay notarios. Entonces, los notarios son los que pueden dar fe pública. Todos los abogados que se graduaban antes de mil novecientos noventa y cinco, automáticamente cuando les daban el título de abogado, necesariamente eran notarios, ¿verdad? A partir de mil novecientos noventa y cinco se dan una serie de situaciones, universidades que graduaban, ¿verdad? Con exigencia académica muy baja. Y entonces se dieron cuenta que había muchas personas con un poder muy grande, ¿verdad? Dando fe pública sin tener los conocimientos necesarios, y entonces dicen, no, a partir de ahora, para ser notario tiene que ejercer dos años la abogacía y además sacar una especialidad, ¿verdad? Por supuesto, todos aquellos que antes de mil novecientos noventa y cinco ya tenían la condición de abogados y notarios por haberse graduado como abogados antes de esta fecha, seguían manteniendo el derecho para ejercer esa profesión, ¿verdad? Sin embargo, todos aquellos posterior a mil novecientos noventa y cinco tenían que acoplarse a las nuevas reglas, eso significa dos años de experiencia como abogados y además sacar lo que es la especialidad, ¿verdad? Eso no quita que, por ejemplo, anualmente se emiten protocolos,

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 6



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

directrices para el ejercicio del notariado, ¿verdad? Donde, por ejemplo, la Dirección Nacional de Notariado viene y dice, mira, salió lo de firma digital, y ahora los notarios tienen que certificar documentos digitales, ¿cómo lo van a hacer? Estos y estos son los lineamientos técnicos, ¿verdad? Entonces, como les digo, si bien es un derecho que puede tener la agremiada, también hay que considerar y no podemos con esto prescindir, ¿verdad? De los lineamientos técnicos y las regulaciones técnicas que emita el colegio sobre el ejercicio de esta especialidad, ¿verdad? Entonces, además, en los insumos que tuvimos a la vista, ¿verdad? Observamos que es necesario acceder a algunos antecedentes adicionales y también, pues solicitar, preferiblemente un criterio técnico de la comisión, ¿verdad? Que eso ya se había acordado, pero tal vez no se habían definido los términos. Entonces, ya lo conversamos y doña Natalia tiene el dato de lo que habría que pedirle a la comisión.

[00:17:45] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Gracias don Isaac, ¿doña Natalia?

[00:17:49] **Natalia Solera Esquivel:** -Sí, si gusta, ok, si gusta le leo el acuerdo. Sería que se acuerde solicitar a la Comisión de Terapia Física criterio técnico en donde se indique cuáles son los requisitos técnicos, lineamientos y actualizaciones profesionales que deberían tener los profesionales en fisioterapia que se hubieran incorporado antes de la normativa del 2020, y hayan venido ejerciendo la terapia dermatofuncional antes de dicha normativa.

[00:18:15] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Yo tengo una duda. Se delega en la comisión, pero la comisión, en la parte de análisis, de recopilación de esa información, ¿dónde estaría la misma? O sea, ¿la comisión dónde investigaría ese punto? ¿Don Isaac?

[00:18:34] **Isaac Quesada Morales:** -Sí, don Gabriel, perdón. Ok, en la parte del recurso, ¿verdad? Lleva un alegato que es legal, ¿verdad? Meramente legal, que es determinar si a ella le aplica o no este principio de irretroactividad de la ley, ¿verdad? Entonces, digamos, por la parte legal, vamos a verificar si ella realmente cumple, ¿verdad? Con la incorporación, ella indica que se incorporó en dos mil trece, que ejercía la terapia de dermatofuncional desde dos mil trece y que en la normativa viene en dos mil veinte, ¿verdad? Entonces, que no se le puede quitar el derecho, digamos, es un tema meramente legal. Ahora bien, lo que requeriríamos de parte de la comisión, ¿verdad? Sería que nos indiquen, digamos, que tenemos claro que el reglamento es el que viene y establece el requisito de una certificación para poder ejercer la terapia dermatofuncional, ¿verdad? Y esa certificación está sujeta a posgrados, estudios universitarios, etcétera, acreditados, si son en el extranjero, que sean reconocidos por el CONARE, etcétera, ¿verdad? Pero ese requisito ya no se lo podríamos poner a ella, ¿verdad? Si con la parte legal nos damos cuenta que estamos check, ahora habría que ver con la parte técnica, ¿verdad? Ok, entonces sería responderle a ella diciendo, ok, sí, usted adquirió el derecho antes de que entrara en vigencia el reglamento, digamos que estuviera, es un supuesto, ¿verdad? Digamos que dijéramos, sí, ella está derecho, tienen derecho antes de la normativa, entonces puede ejercerlo, pero eso no quita que tenga que cumplir con los lineamientos técnicos, ¿verdad? ¿Cuáles serían los lineamientos técnicos? Bueno, de todo lo que tenga el colegio de insumos, decir, no sé, por poner un ejemplo, mira, es que en tal año hubo una actualización sobre

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 7



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

esta técnica, entonces, nosotros no podemos permitir que esté ejerciendo estas y estas técnicas si no tiene esa actualización, ¿verdad? Que no necesariamente significa ir y sacar un posgrado, ¿verdad? Pero sí puede ser que ella para cumplir un requisito, digamos, como, no sé, se me viene a la mente, están poniendo inyecciones de determinada sustancia en tales lugares, y entonces, no sé, inventando, ¿verdad? Que para poner esa inyección tiene que ir y hacer un curso de enfermería, o un curso en el colegio de médicos, de inyectables, tal y tal y tal. Entonces, sin eso no puede ejercer esta técnica, ¿verdad? Es decir, poder decir, sí, usted tiene el derecho a ejercer, pero no puede dejar de cumplir con los requerimientos técnicos.

[00:21:20] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Ok, entendido, muchas gracias, don Isaac. Bien ¿doña Natalia?

[00:21:27] **Natalia Solera Esquivel:** -Ok, ¿lo leo de nuevo o lo somete ya a votación?

[00:21:31] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Disculpe, sí, disculpe, ya lo había leído, perdón. ¿Estamos de acuerdo doña Natalia?

[00:21:37] **Natalia Solera Esquivel:** -De acuerdo.

[00:21:39] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Adriana?

[00:21:40] **Adriana Camacho González:** -De acuerdo.

[00:21:42] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Marcela?

[00:21:44] **Ana Marcela Jiménez Delgado:** -De acuerdo.

[00:21:45] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Hellen?

[00:21:47] **Hellen Alfaro Cartín:** -De acuerdo.

[00:21:48] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Josué?

[00:21:50] **Josué Quesada Vargas:** -De acuerdo.

[00:21:52] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Y estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0016-3. Se acuerda solicitar a la Comisión Profesional de Fisioterapia el criterio técnico en donde se indique cuáles son los requisitos técnicos, lineamientos y actualizaciones profesionales que deberían tener los Profesionales en Fisioterapia que se hubieren incorporado antes de la normativa de 2020, y hayan venido ejerciendo la Terapia Dermatofuncional antes de dicha normativa. Se aprueba por unanimidad con seis votos.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 8



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

c. Cumplimiento ACUERDO 2026-0014-15 Interpelación urgente y apercibimiento nulidad absoluta sobre sesión del 07-05-2026 - Juan Carlos Olmo

[00:21:56] **Gabriel Peña Zúñiga:** - Bien, vamos a pasar al punto C, es el cumplimiento del acuerdo 2026-0014, con respecto al recurso de revocatoria denegatoria certificación. No, disculpen, ya eso lo acabamos de ver. El punto C es el cumplimiento al acuerdo 2026-0014, interpretación urgente y apercibimiento, nulidad absoluta sobre la sesión del siete del cinco del dos mil veintiséis. Este es un punto que, bueno, ya veníamos trabajando específicamente y que se ha delegado en la parte de asesoría legal con respecto a este apercibimiento. Don Isaac, le doy la palabra.

[00:22:33] **Isaac Quesada Morales:** -Sí, muchas gracias, don Gabriel. En este tema, don Juan Carlos Olmo, ¿verdad? Revisando el tema a fondo, ¿verdad? Porque en realidad cuando él hacía el alegato de nulidad, él no estaba solicitando propiamente la nulidad, ¿verdad? Sino que él lo que hizo fue decir, mira, yo creo que hay una nulidad absoluta porque esta persona, ¿verdad? Acudió a la sesión sin tener las cuotas al día, etcétera. Luego viene y se hace la investigación y se determina que no, ¿verdad? Que fue un error, por ende, no existe la nulidad, pero en realidad si vemos la petitoria de él concretamente, él lo que pedía era el acta, ¿verdad? De la sesión, y pedía certificado del momento en que se realizó el pago y el comprobante de pago. Entonces, ya viendo el tema así más a fondo, pues nos damos cuenta que en realidad lo que es el acta ya se le remitió. La certificación de que doña Hellen estaba al día ya se le notificó también. Lo único que faltaba de entregarle, que él había solicitado, era el comprobante de pago. Sin embargo, estábamos verificando y consideramos que el comprobante de pago, perdón, el comprobante de pago no se le puede facilitar porque es un documento que puede contener información sensible, ¿verdad? Comprobante de pago, ahí puede tener números de cuenta, incluso cuenta IBAN y ese tipo de cosas, y puede ser información sensible. Entonces, la propuesta sería, ¿verdad? Indicarle a don Juan Carlos que ya los temas se le dio respuesta, no obstante, pues existe una imposibilidad legal, ¿verdad? De facilitar el comprobante de pago y que con respecto a la nulidad que él alegó, aunque no la solicitó expresamente, pero sí a manera informativa decirle que hizo la investigación y se determinó que no había nulidad, ¿verdad? Y, por ende, no se abrió un procedimiento específico sobre este tema.

[00:24:57] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Perfecto. Muchas gracias, don Isaac. ¿Algún comentario, alguna consulta, compañeros? Doña Natalia, adelante.

[00:25:08] **Natalia Solera Esquivel:** -Se acuerda informarle al señor Juan Carlos que, con respecto a otorgar el comprobante, no se puede brindar el mismo. Por contener información {Inentendible} nulidad, hemos, perdón, hemos concluido que, tras una investigación preliminar, se confirmó a través de la certificación emitida por Dirección Ejecutiva que el pago se había realizado, por lo que no se procedió a ampliar dicha investigación.

[00:25:31] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Doña Natalia, perdón, yo creo que se le cortó el audio. Si puede leerlo de nuevo por la transcripción, para que no afecte.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 9



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[00:25:39] **Natalia Solera Esquivel:** -Ok, voy de nuevo. Se acuerda informarle al señor Juan Carlos Olmo, que, con respecto a otorgar el comprobante, no se puede brindar el mismo por contener información sensible de la agremiada. Sobre el alegato de nulidad, hemos concluido que, tras una investigación preliminar, se confirmó a través de la certificación emitida por Dirección Ejecutiva, que el pago se había realizado, por lo que no se procedió a ampliar dicha investigación.

[00:26:07] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Ampliar dicha investigación, es que se le cortó el audio.

[00:26:12] **Natalia Solera Esquivel:** -¿Sí se me escucha bien? Si no quito esto.

[00:26:14] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Ahí sí. ¿Soy yo o sí se le cortó, compañero? Me indican. ¿Sí se cortó? Ok. Sí, ya la dicha investigación. ¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[00:26:26] **Natalia Solera Esquivel:** -De acuerdo.

[00:26:27] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Adriana?

[00:26:28] **Adriana Camacho González:** -De acuerdo.

[00:26:29] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Marcela?

[00:26:31] **Ana Marcela Jiménez Delgado:** -De acuerdo.

[00:26:32] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Hellen? Tienes el micrófono apagado, doña Hellen. No se le escuchó, doña Hellen, no. Ok. Por mientras, don Isaac nos indica que.

[00:26:54] **Hellen Alfaro Cartín:** -Gracias, Nati, yo creo que ya ¿Ahí me escucha?

[00:26:57] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Sí, ahí sí.

[00:26:58] **Hellen Alfaro Cartín:** -Sí. No sé si tengo que votar, estar de acuerdo o abstenerme.

[00:27:06] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Se abstiene. Ok, nos indican que pueda abstenerse.

[00:27:09] **Hellen Alfaro Cartín:** -No sé, el abogado que me dice.

[00:27:14] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Don Isaac?

[00:27:15] **Isaac Quesada Morales:** -Sí, voy a agilizar como se ha hecho en ocasiones anteriores, ¿verdad? Que por ser un tema que compete un interés y caso persona suyo, pues lo recomendable es que se abstenga.

[00:27:27] **Hellen Alfaro Cartín:** -Perfecto, entonces me abstengo.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 10



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[00:27:36] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Don Josué?

[00:27:38] **Josué Quesada Vargas:** -De acuerdo.

[00:27:38] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Y estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0016-4. *Se acuerda informarle al señor Juan Carlos que con respecto a otorgar el comprobante, no se puede brindar el mismo por contener información sensible de la agremiada sobre el alegato de nulidad hemos concluido que tras una investigación preliminar se confirmó a través de la certificación emitida por Dirección Ejecutiva que el pago se había realizado, por lo que no se procedió ampliar dicha investigación. Se aprueba cinco votos. [DATO PERSONAL SUPRIMIDO].*

d. Corrección ACUERDO 2026-0014-24 Oficio CTCR-CA-2025-010 respuesta al oficio CTCR-FA2-2025-0105 y traslado a JD - Comité Académico

[00:27:40] **Gabriel Peña Zúñiga:** - Bien, compañeros, vamos a continuar con el siguiente punto. Es una corrección al acuerdo 2026-0014, oficio CTCR-CA-2025-010, con respuesta al oficio CTCR-FA2-2025-0105, y traslado que sea a Junta Directiva. Si ustedes se acuerdan realizar, si ustedes se acuerdan ese fue uno de los documentos que llegó a Junta Directiva con respecto al Comité Académico, hacían unas solicitudes, pero el Comité Académico había enviado, porque había dos cursos similares con el mismo expositor, pero diferentes entidades, que es lo que pedían en el aval. El comité mandó una documentación que no era la correcta, sino era la de otra entidad. Entonces, BYB en ese momento no pudo cumplir el acuerdo, que no habían brindado la información correspondiente, volvió a venir a Junta Directiva, volvió a ser revisado por varios acuerdos correspondientes, y el Comité Académico ya envía el oficio ya completo, donde explica las razones en los acuerdos directamente de cuál era la justificación de los avales del documento. Entonces, en varios, en ese documento que ustedes tienen ahí sobre la información correcta explican específicamente los acuerdos tomados en el Comité Académico en diferentes sesiones, cuál fue el proceso que se dio en el aval del curso, donde menciona que el aval se denegó porque hacían falta requisitos. Estamos hablando del curso de ecografía no diagnóstica para fisioterapeutas la Caja Costarricense del Seguro Social. En el segundo acuerdo mencionan que se les volvió a denegar debido a que el título no diagnóstica para fisioterapeutas, el expositor no contaba con la certificación de miembro superior, miembro inferior, luego vuelven a reunirse donde analizan la información y donde especifican que el expositor sí tenía ya la certificación, pero no contaba con la certificación de miembro inferior, por lo cual solo tenía que ser ecografía básica. Luego manda la información donde finalmente en una sesión del veinticinco de agosto en el acuerdo se indica que sí, que la jornada de fundamentos de ecografía que se presentó realizó todas las modificaciones solicitadas previamente y cumplía con las horas requeridas, pero ellos publicaron el curso, no pusieron en trámite del aval, sino ya lo publicaron con el logo del colegio donde decía que ya estaba avalado y todavía no contaba. Entonces, se les hizo la prevención, se les hizo la modificación, ellos lo retiraron, pero ya habían publicado que estaba. Entonces, ellos obviamente retiraron la publicación de que no se podía hacer

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 11



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

la misma del curso. Se estableció que la obligación era incluir la aclaración en el título y la descripción de la actividad, por lo tanto, el comité deja en constancia de que el curso inicialmente reportado por Fiscalía no contaba con el aval aprobado al momento de la publicidad, debido que el proceso de revisión y subsanación se estaban haciendo del proceso. Luego ya en el veinticinco de agosto del dos mil veinticinco ya cumplió con todos los requisitos para poder realizar la gestión, pero al final se publicó sin tener ese aval ya en ese momento, sin tener el aval del colegio. Entonces, el motivo es darles una llamada de atención, principalmente a esta entidad, de que publicó este curso sin tener el previo aval correspondiente y no tener la aprobación del Comité Académico. Ok. ¿Alguna consulta o alguna duda? Doña Natalia, adelante.

[00:31:52] Natalia Solera Esquivel: -Sería, se acuerda dejar sin efecto el acuerdo 2026-0014, tomado en la sesión pasada. Asimismo, se acuerda tener por recibida la información brindada por el Comité Académico y se delega en asesoría legal de Junta Directiva, cumplir el acuerdo 2025-0022-8. Esperen un momentito. ¿Pero porque tengo dos aquí? Ok. Ese es uno. Y después viene el otro que es seguido a este, que es como del mismo tema, que sería, se acuerda realizar una llamada de atención escrita a la institución organizadora, incorporando las razones por las cuales se hace la llamada de atención y los detalles discutidos para que el Comité Académico realice la notificación pertinente, y se delega en la secretaría de actas facilitar la información necesaria para dichos efectos.

[00:32:55] Gabriel Peña Zúñiga: -Don Isaac, adelante.

[00:32:57] Isaac Quesada Morales: -Sí, nada más una sugerencia ahí, porque, digamos, en materia legal las palabras y los términos son muy importantes, ¿verdad? Y aunque ya lo habíamos conversado temprano, vimos los temas con doña Natalia y después yo me quedé pensando y tal vez ahí nada más una sugerencia sería en lugar de hablar de un llamado de atención, ¿verdad? Porque cuando hablamos de llamado de atención en materia legal, normalmente se entiende como un acto de autoridad, ¿verdad? Sobre una persona de la cual yo tengo dependencia. Por ejemplo, un subordinado o la administración pública hacia un administrado que sobre el cual tiene autoridad, ¿verdad? Por ejemplo, digamos, una policía, una municipalidad, etcétera. O digamos, en una relación también de subordinación cuando yo vivo, por ejemplo, en un condominio y viene la administración del condominio y me hace un llamado de atención, ¿verdad? Pero ahora que conversamos, yo le preguntaba a doña Natalia de la persona o la entidad que emitió este curso, que lo publicó sin el aval y me decía, pues que era una relación, digamos, de equivalente, ¿verdad? No es que nosotros tenemos autoridad directa sobre esta persona o sobre esta entidad. Entonces, digamos, más que todo, la sugerencia sería cambiar la palabra llamado de atención por un llamado a la prudencia y exhortarlo a publicar solamente los cursos que cuenten con el respectivo aval, ¿verdad?

[00:34:36] Natalia Solera Esquivel: -Ok, vamos a ver. Lo voy a quitar acá, ok, entonces le quito toda esta parte de acá. Sería, se acuerda realizar un llamado a la prudencia, a la institución organizadora, exhortando a que se publiquen solo los cursos una vez que cuenten con el aval.

[00:35:35] Isaac Quesada Morales: -Exactamente.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 12



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[00:35:39] **Natalia Solera Esquivel:** -Ok. Al respectivo. Ok, lo demás sí estaría.

[00:35:52] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Estamos de acuerdo doña Natalia?

[00:35:56] **Natalia Solera Esquivel:** -De acuerdo.

[00:35:57] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Adriana?

[00:35:58] **Adriana Camacho González:** -De acuerdo.

[00:35:59] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Marcela?

[00:36:01] **Ana Marcela Jiménez Delgado:** -De acuerdo.

[00:36:02] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Hellen?

[00:36:05] **Hellen Alfaro Cartín:** -De acuerdo.

[00:36:06] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Don Josué?

[00:36:08] **Josué Quesada Vargas:** -De acuerdo.

[00:36:10] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Y estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0016-5. *Se acuerda dejar sin efecto el ACUERDO 2026-0014-24 tomado en la sesión pasada. Asimismo, se acuerda tener por recibida la información brindada por el Comité Académico y se delega en Asesoría Legal de Junta Directiva cumplir el ACUERDO 2025-0022-8: Se acuerda realizar un llamado a la prudencia a la institución organizadora, exhortando a que se publiquen los curso una vez que cuenten con el aval respectivo. Se aprueba por unanimidad con seis votos.*

B. CORRESPONDENCIA

a. Oficio DRP-260505-1 Refutación al oficio CTCR-F-2026-0014- Carlos Pereira

[00:36:14] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Compañeros, el siguiente punto ya vamos a correspondencia, donde tenemos el oficio DRP-2026-0505-1, refutación al oficio CTCR-F-2026-0014. Este viene por el agremiado Carlos Pereira, y ahí tienen la documentación de la respuesta por parte del, bueno, CTCR-F de Fiscalía, directamente en el pronunciamiento. Y don Isaac, si gusta nos puede ampliar la información, adelante.

[00:36:43] **Isaac Quesada Morales:** -Sí, muchas gracias. En realidad, este tema, ¿verdad? Propiamente para hacer un contexto, se habla del tema de los denominados gavilanes, ¿verdad? Que, según el contexto, pues son personas que a la salida de los centros de salud públicos están

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 13



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

captando personas para llevarlos a los respectivos centros audiológicos, ¿verdad? Para, por decirlo de alguna manera, captar clientes, ¿verdad? Sin embargo, comentábamos que, en realidad, digamos, en derecho hay dos principios contrapuestos, ¿verdad? Por un lado, tenemos el principio de legalidad, que nos rige a nosotros como colegio, en el sentido de que solo podemos hacer lo que la ley nos permite. Y, por otro lado, tenemos un principio de autonomía de la voluntad, que es que todos los privados, empresas, ¿verdad? Este involucra a los agremiados, a todos los centros de audiología, pueden hacer todo aquello que no esté prohibido, ¿verdad? Entonces, ¿cómo se conjuga esto? Bueno, nosotros como colegio, para poder perseguir o sancionar este tipo de prácticas, primero tendríamos que tener una norma que lo autorice, ¿verdad? Y los gavilanes, ¿verdad? Como ellos le hacen llamar ahí, no son agremiados, por ende, no los podemos sancionar, número uno. Y, por otro lado, los centros de audiología y los agremiados, digamos, bueno, principalmente los centros de audiología son entidades comerciales, ¿verdad? Que el colegio como tal, digamos, estaría limitado de regularlos solo en aquello que la ley les permita, ¿verdad? Es decir, tenemos una regulación de regencias y todo esto, por ende, yo lo que puedo regular es que el establecimiento cumpla las reglas y que tenga las regencias, ¿verdad? Pero no tenemos un reglamento que regule los mecanismos o estrategias de mercadeo que puedan utilizar estas entidades comerciales, ¿verdad? Tampoco podemos decir que el audiólogo como tal está ahí en el centro de salud captando clientes, ¿verdad? Ofreciendo promociones o como decían por ahí, ¿verdad? Ofreciendo incluso regalar electrodomésticos con tal de que vengan las personas a su centro de salud, no podemos decir que sea el audiólogo, ¿verdad? Entonces, en ese sentido se concuerda con el criterio de Fiscalía en el sentido de que, si bien podría eventualmente haber algún tipo de falta ética, ¿verdad? En cuanto a utilizar, no sé, estrategias o publicidad contraria al decoro o a las normas éticas del colegio, lo cierto del caso es que venir y decir de manera general solamente que los gavilanes violentan, ¿verdad? La normativa del colegio no amerita hacer una investigación, porque para hacer una investigación tenemos que tener hechos concretos denunciados, ¿verdad? Entonces, y esos hechos concretos denunciados tienen que ser relativos a una persona agremiada, ¿verdad? No podemos ir y decir que los gavilanes o que los centros de audiología, ¿verdad? Están incumpliendo la normativa, porque estaríamos excediendo la competencia del colegio y de la Fiscalía, ¿verdad? la competencia de la Fiscalía es directamente a los agremiados, ¿verdad? Y si eventualmente, no sé, por ejemplo, nos enteráramos que hay algún centro audiológico donde el agremiado sí está violentando la normativa ética, pues ahí sí se podría investigar, pero la manifestación como tal es genérica, ¿verdad? No se puede investigar a partir de menciones genéricas, sino que tenemos que tener hechos concretos para poder investigar. Por ende, pues la recomendación en este caso sería que de momento se desestime la denuncia, ¿verdad? En realidad, pues no es una denuncia formal porque no tiene hechos concretos contra ningún agremiado que se desestime lo indicado, ¿verdad? Por este agremiado, sin perjuicio de que la persona pueda, si lo tiene a bien, denunciar hechos concretos sobre los cuales conozca, ¿verdad? Y también eventualmente puede el colegio emitir un comunicado, ¿verdad? Donde haga ver a los agremiados, que ese tipo de práctica como tal, el colegio no la respalda, ¿verdad? Es decir, que son personas que no están cubiertas por el colegio ni por la normativa del colegio.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 14



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[00:41:46] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Perfecto, don Isaac, muchas gracias por la información. ¿Alguna consulta compañeros? Muy bien, gracias don Isaac por el informe y a Fiscalía por el pronunciamiento. ¿Doña Hellen?

[00:42:05] **Hellen Alfaro Cartín:** -Aquí me parece interesante, bueno que tiene ya mucha razón don Isaac, pero sí me parece interesante, que tal vez podríamos generar alguna campaña, no sé, ¿verdad? Informando, no sé si lo podremos hacer, no solo a los agremiados, sino que, al propio paciente, ¿verdad? Que él tiene derecho a escoger, porque no sé si ustedes conocen del tema, pero, por ejemplo, la Caja Costarricense del Seguro Social tiene un subsidio para las personas que ocupan audífonos. Una vez el paciente sale de la consulta externa, pues existen muchos hospitales en donde hay volanteo, ¿ok? Hay volanteo, entonces el volantero lo que está haciendo es repartiendo el volante de la empresa o del audiólogo, que lo manda a tratar de captar a estas personas, para que se acerquen a ¿cómo se llama? A los consultorios, ¿verdad? Definitivamente en algunos hospitales es como una carnicería eso, ¿verdad? Hay seis volanteros, hay tres, hay uno que los agarran de las manos y todo esto, y realmente a mí no me parece la mejor práctica, ¿verdad? Es algo que se sale del alcance del colegio, tal cual, pero sí me parece que podríamos hacer algún tipo de campaña, no solamente para los audiólogos, sino para los pacientes, ¿verdad? Que tienen todo el derecho a escoger en el lugar, no que le den más baterías, porque también eso es una campaña, hay una lucha campal, ¿quién me da más? ¿Verdad? Sino la persona que le puede ayudar con la rehabilitación, el audiólogo, el centro auditivo, la empresa, que realmente le pueda ayudar con la rehabilitación, ¿verdad? Me parece que podríamos ir en esa línea de educación para este tema, ¿verdad? Que, en realidad, como les digo, en algunos hospitales realmente es impresionante este tema.

[00:44:43] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Perfecto, doña Hellen, sí, super bien y super válido e importante que podamos realizar una campaña principalmente en un comunicado a los agremiados, ¿verdad? Con respecto a este tipo de situación. Bien, doña Natalia, adelante.

[00:45:04] **Natalia Solera Esquivel:** -Sí, bueno ya nosotros aquí tenemos la idea, pero no tengo agregada la de publicidad que vaya dirigida al usuario. Entonces lo estoy poniendo aquí como un agregado a este acuerdo. No sé, voy a leerles el primero para tal vez ligarlo con este. Se acuerda emitir un comunicado de parte del colegio, donde se indique que la práctica de captación de pacientes en los centros de salud pública para promover servicios de audiología privados, no son prácticas apoyadas por el colegio. Por lo que, en caso de tener hechos concretos y sancionables, según las normas éticas de esta institución, le instamos a realizar las denuncias respectivas ante las instancias competentes. Ese es el que tenemos aquí. Ahora, me parece que también podemos agregarle como otro que sea que este más dirigido como hacia tal vez, pues es también hacia la población, pero no sé si dejarlo este, que vaya para los dos, para las dos.

[00:46:18] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Sí, porque tal vez podemos hacer un comunicado al agremiado y que Grace haga un comunicado hacia el usuario sobre estas prácticas, ¿verdad? Como

[00:46:27] **Natalia Solera Esquivel:** -Ok, lo voy a poner entre paréntesis, sí. Listo.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 15



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[00:46:55] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Ok, ¿estamos de acuerdo, doña Natalia?

[00:46:58] **Natalia Solera Esquivel:** -De acuerdo.

[00:46:59] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Adriana?

[00:47:01] **Adriana Camacho González:** -De acuerdo.

[00:47:05] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Don Xavier, ¿me indica?

[00:47:09] **Xavier Herrera:** -Buenas noches. Disculpen que interrumpe la votación, es que me parece que no se le está dando respuesta al señor Pereira. Igual me pasó anteriormente, solamente que ya habían emitido el voto. Él está alegando o está refutando el criterio que emitió Fiscalía con relación a este tema de los gavilanes. Y él lo que está solicitando es que ustedes reconsideren ese criterio emitido por Fiscalía. Y no están dando respuesta a eso. Deberían de decir o deberían de acordar que se rechaza o algo, pero no le están dando respuesta específica a lo que el señor Pereira está pidiendo.

[00:47:53] **Natalia Solera Esquivel:** -Sí, él ponía en el oficio.

[00:47:53] **Xavier Herrera:** -Posterior a eso, ahora sí pueden hacer. Ahora sí, posterior a eso, ustedes sí pueden hacer las recomendaciones de la campaña indicada. Pero primero deben de acordar que van a hacer con la refutación que está solicitando el agremiado.

[00:48:11] **Natalia Solera Esquivel:** -Sí, perdón. Sí, porque él ahí reitera que él recibió el criterio por parte de la Fiscalía, pero que él desea una respuesta por parte de la junta. Eso es lo que viene en el oficio al puro final.

[00:48:31] **Hellen Alfaro Cartín:** -Pues en el acuerdo debería decir que nos acogemos a la recomendación de Fiscalía, ¿no? ¿Estamos de acuerdo con lo que dice Fiscalía?

[00:48:57] **Natalia Solera Esquivel:** -Gabriel, yo creo que don Isaac tiene la manita levantada.

[00:49:00] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Perdón, es que estaba revisando, no vi la mano levantada, adelante don Isaac.

[00:49:06] **Isaac Quesada Morales:** -Sí, bueno, en realidad, digamos, ok, yendo a la petitoria concreta de don Carlos Pereira, digamos, si bien, si, él dice ratifico mi solicitud original y solicito, primero, que la Junta Directiva del colegio emita un pronunciamiento oficial dirigido a la membresía y público en general, es decir, eso se le estaría dando, ¿verdad? Ahora, él lo que pedía era que se condene enérgicamente las prácticas de captación de pacientes, calificándolas como contrarias a la ética profesional, al decoro de la profesión y a la normativa vigente. Entonces, sí se está emitiendo el pronunciamiento oficial, solamente que no va en los términos que él solicita, ¿verdad? Dice,

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 16



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

advierta a los agremiados que la participación en estas prácticas constituye una falta que será investigada y sancionada disciplinariamente. Eso tampoco se le estaría dando, ¿verdad? Y después dice, se recuerde a los regentes audiológicos su deber de denunciar estas prácticas. Segundo, que la Junta Directiva del colegio comunique al público en general a través de los medios de comunicación oficiales del colegio una advertencia sobre estas prácticas en protección de los derechos de los pacientes y consumidores. Tercero, que la Junta Directiva del colegio remita copia de este pronunciamiento a la caja, al ministerio de salud, a la COPROCOM y a la defensoría de los habitantes, para que en el ámbito de sus competencias tomen las medidas que correspondan. Cuarto, que posteriormente la Fiscalía del colegio, en cumplimiento de su deber legal, artículo 27, inciso H de la ley 8989, proceda de oficio a investigar las prácticas denunciadas, identificando los establecimientos y profesionales involucrados, y ahora los procedimientos disciplinarios que correspondan. Quinto, que se me notifique la resolución que se adopte respecto de esta ratificación de solicitud. Ahora bien, viendo el enfoque que él lleva, ¿verdad? Y digamos cómo se refiere, porque propiamente, digamos, no podríamos decir que es un recurso, ¿verdad? De reconsideración porque en realidad no usa la palabra recurso, ¿verdad? Entonces, no estaríamos obligados como a darle una respuesta formal mediante una resolución, ¿verdad? Como así lo hacemos cuando una persona interpone un recurso ¿verdad? Él está refutando es lo que nosotros en derecho llamamos un derecho al berreo, ¿verdad? Es decir, él está manifestando que no está de acuerdo, pero en realidad no está presentando una gestión formal, y la petitoria que está formulando es la petitoria original que había presentado ante Fiscalía. Fiscalía le da una respuesta formal, le dice que no procede, por ende, entonces, nosotros lo único que hacemos es un pronunciamiento sobre ese berreo que él está haciendo, ¿verdad? Digamos, no, ahora, si él eventualmente dijera, no, ahora sí, ya la Junta Directiva me respondió y quiero impugnar lo que me está diciendo Junta Directiva, pues ahí sí ya tenemos que darle toda una resolución formal, ¿no? Ahora bien, tal vez se podría, sí redactar una respuesta como respondiendo cada una de las petitorias, ¿verdad? En el sentido de lo que indicaba la Fiscalía, ¿verdad? Tal vez lo que se podría agregar ahí entonces es una anotación donde se diga que se confirma el criterio de Fiscalía y que se delega en la asesoría legal para que le dé formato de respuesta a las petitorias del agremiado.

[00:53:58] Natalia Solera Esquivel: -Ok. Entonces sería, puse este antes de, bueno, lo voy a poner, sí, lo puse antes de este que acabamos de leer. Vamos a ver, sería, que se acuerda confirmar el criterio de esta Fiscalía, por lo que se delega en asesoría legal externa de Junta Directiva, la redacción de la respuesta en relación a las petitorias realizadas por el agremiado y notificarle dicha respuesta. Y después de ese, ya vendría el que nosotros acabamos de leer.

[00:54:35] Gabriel Peña Zúñiga: -De comentar. Perfecto, entonces, con respecto al cambio del acuerdo sometemos a votación.

[00:54:41] Natalia Solera Esquivel: -Habría que votarlo otra vez, ajá, todo otra vez.

[00:54:44] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[00:54:47] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 17



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[00:54:47] **Hellen Alfaro Cartín:** -Perdón, ¿pueden leer el acuerdo de nuevo?

[00:54:49] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Sí.

[00:54:49] **Natalia Solera Esquivel:** -Sí, voy a leer los dos.

[00:54:51] **Hellen Alfaro Cartín:** -Por favor.

[00:54:52] **Natalia Solera Esquivel:** -Vea dice. Se acuerda confirmar el criterio de esta Fiscalía, por lo que se delega, se delega en asesoría legal externa de Junta Directiva la redacción de respuesta en relación a las petitorias realizadas por el agremiado, notificarle dicha respuesta. Luego el otro es, se acuerda emitir un comunicado de parte del colegio donde se indique que la práctica de captación de pacientes en los centros de salud pública para promover servicios de audiología privados, no son prácticas apoyadas por el colegio. Por lo que, en caso de tener hechos concretos y sancionables, según las normas éticas de esta institución, necesitamos realizar las denuncias respectivas ante las instancias competentes. Y entre paréntesis puse lo de notificar tanto que la publicación vaya hacia los agremiados.

[00:55:32] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Al agremiado y al usuario.

[00:55:33] **Natalia Solera Esquivel:** -Como a los usuarios. Ahí puede ser incluso, se podría analizar hasta los que están ahí si quieren mandarlo a la caja, etcétera.

[00:55:44] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Ok, ¿estamos de acuerdo, doña Natalia?

[00:55:46] **Natalia Solera Esquivel:** -De acuerdo.

[00:55:47] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Adriana?

[00:55:49] **Adriana Camacho González:** -De acuerdo.

[00:55:50] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Marcela?

[00:55:51] **Ana Marcela Jiménez Delgado:** -De acuerdo.

[00:55:52] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Hellen?

[00:55:54] **Hellen Alfaro Cartín:** -De acuerdo.

[00:55:55] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Don Josué?

[00:55:57] **Josué Quesada Vargas:** -De acuerdo.

[00:56:02] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Y estoy de acuerdo.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 18



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

ACUERDO 2026-0016-6. *Se acuerda confirmar el criterio de esta Fiscalía por lo que se delega en Asesoría Legal Externa de Junta Directiva, la redacción de respuesta en relación a las peticitorias realizadas por el agremiado y notificarle dicha respuesta. Se aprueba por unanimidad con seis votos*

ACUERDO 2026-0016-7. *Se acuerda delegar en Comunicación emitir un comunicado de parte del colegio donde se indique que la práctica de captación de pacientes en los centros de salud pública, para promover servicios de audiología privados, no son prácticas apoyadas por el colegio, por lo que, en caso de tener hechos concretos y sancionables según las normas éticas de esta institución, le instamos a realizar las denuncias respectivas ante las instancias competentes. (comunicado hacia agremiados y buscar también notificar este comunicado hacia el usuario, CCSS, COPROCOM etc.). Se aprueba por unanimidad con seis votos*

b. Solicitud de aclaración institucional e investigación sobre posible acceso anticipado a información oficial y eventual vulneración del principio de igualdad entre agremiados – Varios

[00:56:06] Gabriel Peña Zúñiga: -Compañeros, vamos a pasar al siguiente punto. Con respecto a una solicitud de aclaración institucional e investigación sobre posible acceso anticipado e información oficial y eventual vulneración del principio de igualdad entre agremiados. Llegan dos solicitudes, compañeros, de forma de investigación con respecto a divulgación anticipada e información oficial de posible favorecimiento y trato de desigualdad entre agremiados, ya que dentro de la denuncia anónima que ellos piden es que la Junta Directiva informe de manera expresa, detallada, fundamento si existieron comunicación, reuniones, instrucciones, autorizaciones, entrega de documentos, previos a información relacionada con la restitución del reglamento de regencias y prescripción de prótesis auditivas, indicando a las personas involucradas las fechas correspondientes y el fundamento legal o administrativo que justificó dicho proceder, que se le informe, según un profesional, recibió documentación, formularios, talonarios, materiales asociados a dicho reglamento antes de su comunicación oficial. Al resto de la membresía, que la Fiscalía realice las diligencias que estimule pertinentes para determinar si existió divulgación anticipada, y el Tribunal de Ética valore la procedencia de iniciar las actuaciones correspondientes, si fuera el caso de identificación de hechos susceptibles, que los resultados de las investigaciones o valoraciones efectuadas sean comunicados oportunamente. Entonces, con esta información que nos llega, don Isaac, usted nos indica, por favor.

[00:57:38] Isaac Quesada Morales: -Sí, muchas gracias, don Gabriel. En efecto, no, pues consideramos que no procede nada del indicado en el sentido de que como es de conocimiento de esta Junta Directiva, la anulación que se realizó del reglamento en su versión posterior, ¿verdad? Y la aplicación nuevamente de la versión anterior de dicho reglamento de regencias establecimientos audiológicos fue debido a una gestión de una persona agremiada, ¿verdad? Y debido a que esta persona agremiada formula la gestión, pues es claro que inmediatamente cuando se toma el acuerdo, se dispone también notificar a la persona gestionante y, por ende, eso implica por

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 19



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

disposición del artículo 240 de la Ley General de la Administración Pública, que los actos particulares deben ser notificados, ¿verdad? Si bien igual la aplicación ya del reglamento anterior, como se dispuso que se tenía que publicar en La Gaceta, y una publicación en La Gaceta puede tomar días y hasta meses, ¿verdad? Además, está la transcripción del acta, publicación del acta, y eso implica que la persona que fue notificada directamente porque presentó la gestión se enteró muchos días antes de otras personas, ¿verdad? Si bien podríamos decir, bueno, es que la persona que publicó, ¿verdad? En redes sociales, que agradecía al colegio porque se había hecho esta anulación, no fue la misma que realizó la gestión, ¿verdad? Originalmente, pero lo cierto es que ya por el hecho de que una persona sea notificada, es una persona que puede dar a conocer esa información y filtrarla a cuantas personas quiera, ¿verdad? Entonces, con más razón en este tipo de temas cuando sabemos que había grupos organizados, ¿verdad? Presionando sobre este tema, es muy normal que la información se hubiera, pues dado a conocer entre las personas que tenían comunión o relación con la persona agremiada que realizó la gestión, ¿verdad? La solicitud. Entonces, en este sentido consideramos que no era, no se trata de información confidencial, ¿verdad? Tampoco, como para que digamos que se filtró información sensible, ¿verdad? De un agremiado, con personas ajenas y terceras personas. En realidad, es información pública que simplemente, todavía no había sido publicada, pero ya había sido notificada a un agremiado y, por ende, esa persona tiene toda la libertad de darla a conocer con cuantas personas quiera, ¿verdad? Entonces, no hubo ningún privilegio, ¿verdad? Hacia ninguna persona, era un derecho de la persona gestionante el ser notificada.

[01:00:53] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Hellen?

[01:00:57] Hellen Alfaro Cartín: -Sí, gracias. Eso se entiende, pero no sé si ustedes vieron la fotografía, salió Juan Carlos Olmo con un formulario, con el escudito del colegio terapeutas. Entonces, ¿de dónde salió ese formulario? ¿Por qué lo tiene él? Eso sí es información que no debería de haberse compartido. Es más, ni siquiera, bueno, ahí hay otro tema que viene por ahí, pero eso fue y los agremiados se acercaron a mí y me preguntaron, y por eso es que me llama la atención. Yo entiendo que a partir de que pasó hoy, ya la información es pública, ¿verdad? Todos los temas que estamos viendo hoy, ya una vez los vemos es pública, ¿verdad? Pero la foto, él sale con el formulario en sus manos, eso es lo que causa ruido.

[01:01:54] Gabriel Peña Zúñiga: -Doña Hellen, una consulta, es que ese es el talonario que ustedes utilizaban en la prescripción de prótesis auditiva desde el dos mil diecinueve. Ese es el talonario que está autorizado en el colegio y está impreso desde el dos mil diecinueve para que ustedes hicieran la prescripción de prótesis auditivas y ese es el talonario que esta.

[01:02:15] Hellen Alfaro Cartín: -Pero imagino que nadie lo conoce porque todos preguntaron.

[01:02:17] Gabriel Peña Zúñiga: -Imagínese, o sea, cómo están preguntando de un talonario que es aprobado por audiología desde el dos mil diecinueve para que ustedes hagan prescripción de prótesis auditivas y no lo utilizan. Imagínese el error.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 20



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[01:02:29] **Hellen Alfaro Cartín:** -Imagínese la forma en que se publicó eso. Imagínese el error de no haber socializado ese tema. Y venimos nuevamente con el tema de regencia.

[01:02:42] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Es que ahí es donde queda la duda, porque desde dos mil diecinueve que ustedes tienen la prescripción de prótesis auditivas y que ustedes mismos no conozcan ese reglamento es preocupante también. O sea, decir, si ustedes mismos tienen la autorización de hacer prescripción de prótesis y está autorizado en el colegio y hay un talonario que utilizan ustedes, ese es el insumo que ustedes tenían, ¿verdad? Entonces.

[01:03:04] **Hellen Alfaro Cartín:** -¿Usted me puede decir cuántos talonarios se vendieron en el dos mil diecinueve? Para saber cuántas personas tenían información de ese talonario. O no sé si se venden o se va y uno lo recoge, o cómo es el asunto. ¿Tienen claro eso?

[01:03:19] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Y cómo hacen ustedes la prescripción de prótesis auditivas?

[01:03:24] **Hellen Alfaro Cartín:** -Nosotros tenemos todo el criterio para hacer prescripción de prótesis auditivas, así lo dice nuestro perfil profesional.

[01:03:34] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Bien. ¿Alguna otra pregunta, compañeros? Ok, don Isaac, si gusta, perdón, doña Natalia. ¿Doña Adriana?

[01:03:57] **Adriana Camacho González:** -Nada más una observación, yo creo que esta no es la primera vez que se nos cuestiona por filtración de información, entonces en diferentes momentos se ha hecho este mismo cuestionamiento, creo que sería importante tomarle la relevancia que conlleva, ¿verdad?

[01:04:15] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Cuál infiltración de información de este momento? Cuando se le notifica al agremiado.

[01:04:20] **Adriana Camacho González:** -De este momento no, pero no es la primera vez. De hecho, en un momento, hasta discutimos varios de por qué una persona sabía cosas que no entendíamos cómo era que tan inmediatamente se había dado cuenta. De hecho, creo que habíamos comentado el fiscal, Natalia y yo. No recuerdo si Hellen, pero no es la primera vez. Pueden revisar actas, o sea, tampoco es que tengo memoria histórica, pero pueden revisar y van a ver que no es la primera vez.

[01:04:45] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Hay que hablar con hechos y con solicitudes, si gusta usted puede buscar la información para tenerlo, porque decir, hay información, se filtró, hay que tener mucho cuidado con esa información.

[01:04:54] **Adriana Camacho González:** -Yo la puedo buscar, pero de por sí lo que uno dice tampoco es tomado en cuenta.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 21



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[01:05:58] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Se lo agradezco.

[01:04:58] **Adriana Camacho González:** -Entonces, no veo si le van a dar importancia, con mucho gusto tomo el tiempo, pero si es para ignorarla, pues entonces mejor ni pierdo el tiempo.

[01:05:03] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Como usted es miembro de Junta Directiva, tiene voz y voto en este punto, entonces, así como usted lo ha dicho que tiene voz y también vota en contra de muchas cosas, también hay que tener mucha precaución de esa información. Entonces puede traer la solicitud y la información. Muchas gracias.

[01:05:15] **Adriana Camacho González:** -Que dicha saber todo eso, porque incluso usted en una sesión hasta me interrumpió cuando yo estaba justificando, entonces está muy bueno saber que sí se valida la voz de uno.

[01:05:24] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Nada más para que queden actas que, dice la compañera que ella no tiene voz y voto en esta junta, lo cual me parece extraño porque fue elegida directamente.

[01:05:31] **Adriana Camacho González:** -No, yo digo que si tengo voz y voto, el problema es que ustedes a veces no lo escuchan a uno y no lo quieren dejar ni siquiera justificar cuando uno vota en contra. Entonces, eso también es importante, y eso también está evidenciado.

[01:05:42] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Volvemos a lo mismo, muchas gracias, compañeros. Se les da la palabra, usted tiene el derecho a la palabra, y en ningún momento se le ha cortado la palabra, no se le ha hecho, así que se merecen un poquito de respeto los compañeros de Junta Directiva.

[01:05:55] **Adriana Camacho González:** -Eso sí pasó, Gabriel, eso sí pasó.

[01:05:56] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Merecemos respeto, así que, por favor, si está, por favor, usted tiene funciones como miembro de Junta Directiva, así que usted responde por Junta Directiva también.

[01:06:05] **Adriana Camacho González:** -Y yo también merezco respeto, exactamente.

[01:06:07] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Totalmente, totalmente. Muy bien. Doña Natalia, si gusta vamos a leer el acuerdo.

[01:06:14] **Natalia Solera Esquivel:** -Se acuerda emitir una breve respuesta en donde se indique que los agremiados obtienen la información tras una resolución a una consulta planteada previamente a esta Junta Directiva, por lo cual conforme al artículo 240 de la Ley General de la Administración Pública, dicha respuesta les debía ser notificada de manera inmediata, por lo que es normal que esta notificación sea previa a la transcripción y publicación de las actas.

[01:06:40] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 22



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[01:06:42] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[01:06:45] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Marcela?

[01:06:46] Ana Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[01:06:48] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Adriana?

[01:06:50] Adriana Camacho González: -De acuerdo.

[01:06:52] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Hellen?

[01:06:54] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[01:06:56] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Josué?

[01:06:58] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[01:07:01] Gabriel Peña Zúñiga: -Y estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0016-8. *Se acuerda emitir una breve respuesta en donde se indique que los agremiados obtienen la información tras una resolución a una consulta planteada previamente a esta Junta Directiva, por lo cual conforme al artículo 240 de la Ley General de la Administración Pública dicha respuesta les debía ser notificada de manera inmediata; por lo que es normal que esta notificación sea previa a la transcripción y publicación de las actas. Se aprueba por unanimidad con seis votos.*

c. Oficio DRP-260507-2 Solicitud sobre acciones del Comité Académico área de AU, Comisión Profesional AU y Comité Consultivo AU - Carlos Periera

[01:07:05] Gabriel Peña Zúñiga: -Ok, compañeros, pasamos al siguiente punto con respecto a un oficio DRP-260507-2, solicitud sobre acciones del Comité Académico, área de audiología, comisión profesional de audiología y comité consultivo. Como ustedes vieron, en este punto, bueno, se compartió la información para poder realizar el acuerdo correspondiente, pero faltaba información de la Comisión Profesional de Audiología. Entonces, no está la información correspondiente de esa solicitud, ya que no está la misma para poder realizar la justificación. Entonces, don Isaac usted me indica cualquier cosa, si hay algún comentario o algún punto importante con este.

[01:07:50] Isaac Quesada Morales: -Sí, don Gabriel, muchas gracias. Aquí es importante hacer la advertencia porque, ya tenemos un antecedente, ¿verdad? Reciente de y un recurso de amparo que nos interpusieron por solicitud de información, ¿verdad? Entonces, observando que sí, en efecto, lo que hay es una solicitud de información, si bien, como ya lo habíamos indicado, ¿verdad? La sala constitucional ha hecho la distinción de que no corresponde información pública, ¿verdad? Sino que

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 23



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

es información gremial meramente, no se rige por el plazo de los diez días, pero sí observábamos que la solicitud tiene bastante tiempo y que se ha venido postergando, ¿verdad? La entrega de esta información, indicando que la misma no está completa. Sin embargo, la recomendación legal es, si ya tenemos información disponible y esa información se puede entregar, ¿verdad? No está cubierta por ningún secreto profesional, secreto industrial o secreto comercial, ¿verdad? Ni tampoco comprende información sensible de alguna persona, se puede ir entregando paulatinamente, ¿verdad? ¿Qué quiere decir esto? Lo que ya está, lo podemos empezar a entregar. Y lo que no está disponible aún, se le puede indicar al agremiado, mira, esta información es muy cuantiosa, necesitamos un plazo adicional para recopilar esto. Por ejemplo, observábamos ahí que se solicita información desde dos mil veintidós a dos mil veintiséis, ¿verdad? Estamos hablando de información de muchos años, y que además se pide segregada, ¿verdad? De que fuera lo relativo exclusivamente a audiología, ¿verdad? Eso implica que, nos decía la secretaria de actas, que eso implica que una persona agarre todos los documentos, ¿verdad? Incluyendo listas de asistencia, minutas y todo esto, y determine qué es de audiología y qué no, ¿verdad? Pero tampoco nos supo decir si realmente esa información ya estaba segregada o no por las distintas áreas, ¿verdad? Entonces, ¿cuál es la recomendación aquí? Como no tenemos todavía plena claridad, ¿verdad? De qué es cómo obtener esa información, incluso puede que alguna de la información ya no exista, ¿verdad? Como se tuvo con alguna de la información que tenía el Comité Académico anterior, ¿verdad? La cual ya no se tiene a disposición, entonces, que es el informe al agremiado, que se tiene, que se le va a dar ahorita, como se le va a dar, ¿verdad? Porque eso es otro tema también, la Ley General de la Administración Pública establece que la administración no tiene por qué costear el costo de, por ejemplo, las fotocopias, ¿verdad? Hay información que está digital y hay información que está en físico, entonces, la información que está en físico se le debe decir a la persona, mira, la fotocopia cuesta tanto, son mil hojas, por poner un ejemplo, entonces, ya sea que venga y le debemos la documentación a una fotocopidora para que él pague las fotocopias, o bien podría ser también que se le prevenga a la persona, realice un depósito de diez mil colones, por poner un ejemplo, a la cuenta tal, y entonces se le manda ya el legajo con todas las fotocopias. Ahora, si es información digital, se podría manejar mediante una carpeta electrónica, o bien que la persona venga con una llave de malla y se le brinde la información, ¿verdad? Aquí el tema es darle la información que ya está disponible, porque en eso sí la sala ha sido tajante, ¿verdad? En algunas ocasiones, y ha dicho que la administración, por ejemplo, un caso particular que yo pude observar, donde decía, pero es que en más de siete meses no le dio ninguna información, pero alguna de la información sí estaba ya disponible. Entonces, condena a la institución en un recurso de amparo, diciéndole que por qué no se le dio la información paulatinamente, ¿verdad? Entonces, la recomendación es esa, que se le dé la información que ya está disponible, se le informe cuál es la que todavía no está disponible y cuál podría ser el plazo que tome recopilar esa información. Y si llegáramos a la conclusión de que alguna información ya no existe, pues igual se le tiene que informar que esa información, esa documentación ya no existe.

[01:12:33] Gabriel Peña Zúñiga: -Muchas gracias, don Isaac. ¿Alguna consulta, compañeros? Doña Natalia, adelante.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 24



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[01:12:47] **Natalia Solera Esquivel:** -Se acuerda enviarle la propuesta de respuesta al señor don Carlos Pereira, en donde se indica el traslado de la información de manera paulatina, mediante las mejores prácticas y acorde a la legalidad, se delega el trámite de envío. En caso de la información solicitada y no suministrada sin justificación, se delega en esta Fiscalía investigar la ausencia de información institucional.

[01:13:14] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[01:13:17] **Natalia Solera Esquivel:** -De acuerdo.

[01:13:18] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Marcela?

[01:13:21] **Ana Marcela Jiménez Delgado:** -De acuerdo.

[01:13:22] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Adriana?

[01:13:24] **Adriana Camacho González:** -De acuerdo.

[01:13:26] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Hellen?

[01:13:29] **Hellen Alfaro Cartín:** -De acuerdo.

[01:13:30] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Don Josué?

[01:13:32] **Josué Quesada Vargas:** -De acuerdo.

[01:13:35] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Y estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0016-9. *Se acuerda enviarle la propuesta de respuesta en donde se indica el traslado la información de manera paulatina, mediante las mejores prácticas y acorde a la legalidad se delega el trámite de envío. En caso de la información solicitada y no suministrado sin justificación, se delega en esta fiscalía investigar la ausencia de información institucional. Se aprueba por unanimidad con seis votos.*

d. Respuesta al oficio CTCR-2026-130 Justificación Modificación a Reglamento de Área Profesional - Carlos Pereira

[01:13:38] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Vamos a pasar al siguiente punto con respecto a una petitoria que hace, a una respuesta al oficio CTCR-2026-130, sobre la justificación a la modificación al reglamento de área profesional. Con respecto al oficio que se le envió, el agremiado responde a varias petitorias. Con respecto de forma administrativa a lo que es el reglamento veinte veintitrés o

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 25



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

previamente de dos mil diecinueve bajo solicitud de nulidad, que la junta solicitó los criterios técnicos a la Fiscalía, Dirección Legal, conforme al estipulado reglamento artículo 31 del reglamento que de conformidad con los criterios recibidos la junta aprueba las siguientes reformas, la adición de certificación de regencia temporal, la adición de registro digital de regencias, declaración jurada, fiscalización previa ¿Verdad? Y que la junta con sus potestades implemente todas las medidas administrativas necesarias para la creación del sistema digital de registro impresión interna de certificados, elaboración de un flujograma actualizado de trámite y que aprobadas las reformas se publique en La Gaceta. Ok, don Isaac, adelante.

[01:15:07] Isaac Quesada Morales: -Sí, la propuesta sería que este tema se dé por recibido, pero en realidad no se recomendaría en estos momentos brindar una respuesta porque, bueno, obviamente eso implicaría algún tipo de compromiso, ¿verdad? Él lo que está presentando es una justificación de por qué la Junta Directiva sí puede modificar este reglamento, ¿verdad? Y de lo que hemos venido discutiendo, es claro que ahorita no tenemos plena certeza jurídica, ¿verdad? De quién ostenta la potestad reglamentaria según la ley 8989, ¿verdad? Como hemos mencionado, la ley contiene tres artículos diferentes donde se le da al poder ejecutivo para emitir un reglamento, donde se le da a la Asamblea para emitir otro reglamento y donde se le da a la Junta Directiva potestad para emitir otro reglamento diferente, ¿verdad? Entonces, usted dice, bueno, sí, la ley nos dijo, esos reglamentos qué órganos los debe emitir, pero ¿y todos los demás? ¿Verdad? Si tenemos tres órganos que pueden emitir reglamentos determinados, ¿qué pasa con todos los demás? ¿Quién ostenta la potestad reglamentaria? Entonces, la recomendación sería no tomar ningún acuerdo respecto a modificación de reglamento, bueno, específicamente con este, hasta tanto no tengamos certeza sobre la potestad reglamentaria, máxime considerando, ¿verdad? Como lo habíamos comentado en su momento, que el reglamento de regencias y de establecimientos audiológicos vino por un acuerdo de la Asamblea General donde dispuso delegar en la Junta Directiva emitir este reglamento, ¿verdad? Entonces habría que determinar, primero, si era la Asamblea General la que tenía la potestad de emitir ese reglamento como tal, y segundo, si tenía la potestad, si lo podía también delegar, ¿verdad? En la Junta Directiva. Entonces, ahorita estamos en un marco de bastante inseguridad jurídica con respecto a ese tema. Si bien los reglamentos, como ya lo hemos hablado, mientras no sean impugnados o anulados por un juez, deben surtir efectos, ¿verdad? Pero hacer eso sería hacer más grande el problema y la confusión y las eventuales contingencias legales si se toman disposiciones ahorita sobre ese tema.

[01:17:53] Gabriel Peña Zúñiga: -Perfecto. Muchas gracias, don Isaac. ¿Doña Hellen?

[01:17:57] Hellen Alfaro Cartín: -Sí, entonces me parece muy curioso, porque recuerdo que el día que se volvió a la vida este reglamento, que estoy segura que todos los que votaron a favor no conocen el reglamento, yo les dije que había que hacer la consulta a la procuraduría, y lo pasaron por alto y nada más aprobaron. Pero todavía me llama más la atención el por tanto de la respuesta que se le va a dar, porque en ningún momento se ha acordado, o a menos de que yo me acuerde si estoy en el error, por favor me dicen, formular una consulta a la Procuraduría General de la República, en tomo a quien es el órgano que ostenta la potestad reglamentaria del colegio. Eso no

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 26



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

me acuerdo en qué momento se dio, se acordó, ese día nada más, se aprobó volver a la vida el reglamento muerto y nada más. Entonces, no sé por qué en esa respuesta, como les digo, si no me acuerdo, me podrían aclarar, pero yo creo que eso no se acordó, porque precisamente fue algo que yo les dije, que nos sostuviéramos un momento y que hiciéramos la consulta a la procuraduría, pero no se hizo así, se levantó al muerto.

[01:19:56] Gabriel Peña Zúñiga: -Doña Natalia, si gusta leemos la propuesta de acuerdo.

[01:20:04] Natalia Solera Esquivel: -Ok. Van a decir, alguien va a decir algo, si don Isaac va a comentar algo, Adriana va a comentar algo.

[01:20:16] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Adriana?

[01:20:18] Adriana Camacho González: -Sí, que no se le respondió a Hellen, yo tengo la misma consulta, porque precisamente ese día yo le cuestioné varias veces a don Isaac cuál era el mecanismo idóneo. Entonces, él me habló de que lo mejor era la procuraduría, porque no había ninguna alternativa más, bueno, que como alternativa estaba lo que decía el comité de ética, y que por eso no nos íbamos a basar en la única regulación que había, porque por algo de las leyes se hacía de esa forma y demás, o sea, estoy diciéndolo a grandes rasgos, claramente no me acuerdo palabra por palabra, pero nunca se habló de la procuraduría, porque de hecho, yo ya he insistido varias veces con que sea un tema que para aclararlo, lo mejor era elevarlo a la procuraduría. De hecho, también me sorprendió cuando lo leí, porque dije, ¿cuándo se acordó de esto?

[01:21:00] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Isaac?

[01:21:04] Isaac Quesada Morales: -Sí, haciendo memoria, recuerdo que sí, doña Adriana nos hizo varias consultas ahí pertinentes sobre el tema, y lo que yo les comenté fue que, bajo un criterio legal, ¿verdad? Yo les decía, todo proceder aquí va a generar un riesgo, ¿verdad? Entonces, yo les decía, si mantenemos el reglamento que estaba en ese momento vigente, había un riesgo mayor porque, ¿verdad? Desde nuestro punto de vista claramente había una nulidad absoluta y por ende la Ley General de la Administración Pública le atañe responsabilidad civil administrativa e incluso penal al funcionario público que ejecute un acto administrativo absolutamente nulo, ¿verdad? Entonces, por supuesto que yo como asesor, mi principal responsabilidad es resguardarlos a ustedes, ¿verdad? Entonces, yo les decía, el riesgo menor es anular ahorita, ¿por qué? Porque tenemos un elemento de nulidad absoluta. Con el tema de la potestad reglamentaria, viendo el origen, digamos, el origen sí fue de Asamblea General, ¿verdad? Entonces, si usted tiene dos órganos y yo les decía, la norma o la máxima en derecho administrativo es que quien emite los reglamentos es el jerarca supremo, ¿verdad? Así es en todas las instituciones. ¿Quién es el jerarca supremo? En este caso del colegio, ¿la Junta Directiva o la Asamblea General? Bueno, claramente la Asamblea general, ¿verdad? En los colegios profesionales son muy particulares, porque usualmente, más bien, vienen a determinar como que la Asamblea es el jerarca supremo y la Junta Directiva es como un administrador del colegio, ¿verdad? En otras instituciones sucede diferente, las juntas son el jerarca supremo y hay un presidente ejecutivo o un gerente que es el administrador, ¿verdad? Entonces, digamos, por esa

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 27



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

particularidad y viendo que el Código de Ética que delegó en la Junta Directiva emitir esos reglamentos, ¿verdad? Simplemente dijo para que publique y regule, ¿verdad? El reglamento de regencias y establecimientos audiológicos y listo, ¿verdad? Pero luego vinieron más modificaciones y vino una derogación y toda la cosa. Entonces, yo les decía, el riesgo mayor es dejar el que está ahorita, porque claramente la junta lo hizo sin tener ese acuerdo o ese aval de la Asamblea General, ¿verdad? Y aunque no sabemos necesariamente si realmente esa potestad reglamentaria recae solo en la Asamblea General, lo cierto es que es el superior, ¿verdad? Como dice el dicho también que usamos mucho en derecho, el que puede lo más puede lo menos, ¿verdad? Entonces, ¿qué prefiero yo? Apegarme a algo que viene de la Asamblea General, que es el máximo jerarca, o apegarme a algo que salió de Junta Directiva y que podría ser cuestionable su validez respecto a la Asamblea General, ¿verdad? Entonces, haciendo todas esas valoraciones, yo les decía, el riesgo menor es volver. Y si volvemos, ¿qué va a pasar con todos los agremiados que digan, no, es que eso me afecta, es que eso? Bueno, tenemos que valorar cada caso concreto, porque puede ser que algunos vengan y aleguen buena fe, derechos de buena fe y derechos adquiridos, ¿verdad? No necesariamente ya es como decirle, vamos a sancionar a todos, porque todos están incumpliendo el reglamento de dos mil diecinueve, porque claramente no podemos sancionarles si ellos actuaron de buena fe a la luz de un reglamento que estuvo vigente varios años, ¿verdad? Pero entonces, sí, puede generar alguna inseguridad jurídica, pero era mayor el riesgo de dejar la normativa anterior, ¿verdad? Eso fue lo que yo les indiqué en su momento, la recomendación que se hizo. Y sí, con respecto a la consulta a la procuraduría, pues sí, como hemos venido mencionando, ¿verdad? Es algo que recomendamos que se haga lo antes posible y creo que en la sesión anterior también se volvió a comentar, ¿verdad? Porque es un tema, pues que sí es importante para el colegio tener certeza jurídica sobre este tema.

[01:25:47] Gabriel Peña Zúñiga: -Perfecto, don Isaac, totalmente claro queda la información, ¿doña Hellen?

[01:25:55] Hellen Alfaro Cartín: -No es, a ver, se le dijo a la Junta Directiva en el primer volumen del reglamento que hiciera el reglamento, pero la junta lo aprobó, no lo aprobó la Asamblea. Entonces, no es más riesgoso volver al muerto sin volver a la vida al muerto, sin saber si realmente qué fundamento tiene, científico tiene un reglamento, donde no se sabe si se socializó, donde no hay buen control, por ejemplo, del formulario este, ¿dónde están los formularios? ¿Quién los tiene? ¿Quién los vende? ¿A dónde los compro? No fue más riesgoso aprobar este reglamento, o por el momento haberlo dejado sin reglamento, o no sé, que haber hecho lo que se hizo, sin antes consultar a la procuraduría quién tenía la potestad dé. Porque usted me dice, en el dos mil diecinueve se sacó del reglamento de ética y se le dijo a la junta, haga el reglamento.

[01:27:21] Isaac Quesada Morales: -Sí, doña Hellen. Bueno, aquí tengo el artículo 57 del Código de Ética, dice lo siguiente, respecto al capítulo veinticuatro, denominado reglamento de prescripción terapéutica de prótesis auditiva, su despacho y la regencia de establecimientos audiológicos y ética del audiólogo, del Código de Ética y moral anterior, aprobado en Asamblea General de dos de noviembre de dos mil trece y publicado en el diario oficial La Gaceta, se delega la función a la Junta

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 28



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Directiva para su aprobación, reglamentación y publicación independiente, por cuanto no puede formar parte del presente Código de Ética, ¿verdad? Eso fue lo que aprobó, llamémosle así, la voluntad máxima, ¿verdad? Que es la Asamblea General. Que esté mal o esté bien, digamos, es algo que nos va a decir la procuraduría en su momento, aunque ellos no pueden emitir pronunciamientos sobre actos concretos, ¿verdad? Sobre casos concretos, pero sí nos van a decir, mira, no, la potestad reglamentaria yace en la Asamblea o yace en la junta, ¿verdad? Porque es una pregunta general. Entonces, cuando ellos nos respondan, ahí se van a resolver muchos temas y podríamos eventualmente venir y decir si fuera el caso, ¿verdad? No, mira, entonces, si la potestad reglamentaria yace en la Asamblea General, la Asamblea General no podía delegar en la junta, por ende, el reglamento de dos mil diecinueve también es nulo, ¿verdad? Pero ahorita, digamos, como tenemos esa voluntad popular, ¿verdad? Por eso yo les decía, hay que ponderar los costos políticos, pero también jurídicamente el riesgo mayor, ¿verdad? Que es lo que uno pesa más, más incluso que la política. El jerarca supremo es la Asamblea General, y la Asamblea General dijo, lo delego en la junta, y la junta ha emitido reglamentos durante varios años, ¿verdad? Entonces, claramente es importante tener el criterio de la procuraduría. Entonces, sí, yo entiendo que puede haber distintos puntos de vista y para la persona que le toca ahora apegarse a una normativa de dos mil diecinueve, va a decir, mejor hubieran dejado lo que estaba y ¿cómo se llama? Hubieran dejado lo que estaba mientras se le consultaba a la procuraduría.

[01:29:56] **Hellen Alfaro Cartín:** -Se tenía que consultar.

[01:29:58] **Isaac Quesada Morales:** -Pero, digamos, fue una decisión de la junta, ¿verdad? En conjunto.

[01:30:07] **Hellen Alfaro Cartín:** -No, en conjunto no.

[01:30:07] **Isaac Quesada Morales:** -Entonces, digamos que ya no se podría.

[01:30:11] **Hellen Alfaro Cartín:** -Ok, muy bien, lo único que sí es que me llama la atención en la respuesta que le están dando a don Carlos Pereira, el decir que se acordó hacer la consulta a la procuraduría, pero que yo recuerde, no se acordó, no sé si los demás compañeros de junta se acuerdan de eso, pero yo no me acuerdo y no sé si quedó en un acuerdo, no tengo memoria histórica, pero tampoco soy tan olvidadiza, ¿verdad? Entonces eso me llama mucho la atención.

[01:30:53] **Natalia Solera Esquivel:** -Perdón, perdón, es que ni siquiera, no he leído ni siquiera el acuerdo, y no dice que se acordó. Más bien ahí justamente en el acuerdo dice.

[01:31:03] **Hellen Alfaro Cartín:** -Es que en la respuesta lo dice, Natalia.

[01:31:04] **Natalia Solera Esquivel:** -¿Pero en cuál respuesta? No he leído el acuerdo.

[01:31:05] **Hellen Alfaro Cartín:** -En el por tanto, de la respuesta al oficio, CT punto d, de correspondencia. Justificación de modificación al reglamento de prótesis, del señor Pereira.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 29



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[01:31:19] **Natalia Solera Esquivel:** -Sí, pero digamos

[01:31:20] **Hellen Alfaro Cartín:** -Y en el por tanto de esa respuesta dice, se acordó hacer la consulta a la procuraduría. Ahí está.

[01:31:31] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Es que no hemos leído el acuerdo. No hemos leído el acuerdo. Para eso estamos aquí.

[01:31:37] **Hellen Alfaro Cartín:** -Pero entonces el acuerdo va a decir una cosa y la respuesta otra.

[01:31:40] **Natalia Solera Esquivel:** -No, es que no hemos acordado ningún acuerdo formal, hacer la consulta.

[01:31:46] **Hellen Alfaro Cartín:** -Ajá.

[01:31:47] **Natalia Solera Esquivel:** -Nada más quería hacer una aclaración antes de leerles el acuerdo. El formulario de la prescripción, ese formulario lo da el colegio, lo brinda el colegio, el machote lo tiene el colegio e incluso el formulario hay que solicitarlo para que empiece otra vez a funcionar, justamente porque al revivir el reglamento, empieza a funcionar nuevamente. Ahora, me preocupan varias cosas. Primero, que se diga que el reglamento, básicamente, como se hizo sin ningún tipo de consulta, cuando el que se vuelan, por decirlo así, en el veinte veintitrés, no tiene ningún tipo de consultas más, estas personas que están ahorita y que se quejaron por este cambio, se dan cuenta cuando se publica en La Gaceta. Ni siquiera se hizo una publicación por parte de junta de que iba a hacer un cambio en este reglamento. De ahí el problema y todos los cuestionamientos que vienen de la famosa muestra, que nunca apareció, cuáles personas habían participado y todo lo demás, ¿ok? Ahora, segundo punto que me preocupa. Que ni siquiera sepan que existía el formulario, porque cuando yo lo vi, yo vi cuál formulario era, porque yo me acuerdo el formulario, porque en ese momento Fernando nos lo había presentado, nos lo había explicado a todos los que estábamos en la junta en ese momento. Fernando era representante de audiología de esa época. Entonces, cuando yo veo el formulario, yo veo que es el formulario que es el del colegio. Ahora, me preocupa que se vuelen algo que ni siquiera conocen. Que digan que no sirve, cuando ni siquiera saben qué es, por lo visto, por lo que yo puedo observar. Ahora, si no entiendo muy bien, porque desde que nace el colegio nace el reglamento con la información que tiene. Los miembros de junta que estaban antes de Randy manejaban todos el formulario.

[01:33:49] **Hellen Alfaro Cartín:** -Claro, sí, ellos fueron los que lo crearon, Natalia.

[01:33:52] **Natalia Solera Esquivel:** -Ok. Entonces, ahí va el punto.

[01:33:56] **Hellen Alfaro Cartín:** -Ahí va el punto de la desinformación completa del gremio.

[01:33:56] **Natalia Solera Esquivel:** -Entonces, si ellos lo crearon, pero la Asamblea lo aprobó, si Asamblea lo aprobó, que ahí es donde está el problema, si Asamblea lo aprobó, lo que dice don

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 30



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

Isaac. Entonces, lo que tienen que ver es cómo lo van a cambiar. Ahora, él está mandando una justificante, Y lo que nosotros, cuando estábamos hablando justamente de este tema, valorando con don Isaac, es que, si bien el punto es que, si se puede, si no se puede, si es la Asamblea, si es la junta, lo que don Isaac me decía es la importancia de analizar el que vaya a la procuraduría. Y esa es la palabra que viene en este acuerdo, analizar. Ni siquiera está totalmente acordado previamente.

[01:34:37] **Hellen Alfaro Cartín:** -Vamos a ver, yo se lo voy a leer textualmente.

[01:34:39] **Natalia Solera Esquivel:** -No, pero en este, en este que nosotros vamos a leer en este momento.

[01:34:42] **Hellen Alfaro Cartín:** -No, en la respuesta, porque tiene que haber concordancia con lo que le decimos al agremiado y con lo que acordamos. Y otra cosa importante que dijo don Isaac, la Asamblea le dijo, junta haga y apruebe, no sé, ahorita don Isaac lo puede repetir, el reglamento, que son cosas totalmente diferentes. Por qué este señor, los dos señores estos, Juan Carlos Olmo y Pereira, y por qué, no me acuerdo el que estaba en Junta Directiva, ¿conocen del reglamento? Porque ellos lo hicieron, ellos lo presentaron, debería de encenderse una alarma ahorita, en este momento, sabiendo que el gremio desconoce de todas estas cosas, porque entonces no se socializó. ¿Cuál fue el trabajo del colegio para informar a los agremiados? Nada más volvimos a la vida un reglamento porque tiene sanciones. Y pensaron que así se iba a alivianar el asunto, y como se los dije y se los he dicho, miembros de Junta Directiva, no es el volumen uno, no es el volumen dos, no es el volumen tres, cómo se hizo, eso no es, es el reglamento como tal, el que está mal. Y ha venido trayendo problemas desde el día uno, desde el desconocimiento de los agremiados, eso es un problema.

[01:36:34] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Ok.

[01:36:35] **Hellen Alfaro Cartín:** -Ahí es donde recae la preocupación. ¿Qué hay que reglamentar? Yo estoy de acuerdo con reglamentar, claro que sí, pero hay que hacerlo bien.

[01:36:49] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Ok, bien, algo importante mencionar es.

[01:36:52] **Hellen Alfaro Cartín:** -Y por supuesto, no estoy de acuerdo a lo que iba y a lo que todo esto empezó, en esta respuesta que se le está dando al agremiado, y si el acuerdo no dice que se acordó, entonces no entiendo dónde está, dónde concuerda todo esto.

[01:37:07] **Natalia Solera Esquivel:** -Perdón, don Isaac, el acuerdo que dice Hellen es del día que se deroga. No que se deroga, que se anula, más bien.

[01:37:19] **Hellen Alfaro Cartín:** -Es que, en ese acuerdo, y aquí lo tengo, nunca dice que se va a preguntar a la procuraduría.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 31



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[01:37:26] Natalia Solera Esquivel: -El acuerdo lo dice acá. Dice, mediante el acuerdo tomado en la sesión 2026-013 de la Junta Directiva celebrada el pasado diecinueve de mayo. Ese es el acuerdo. Se acuerda anular el acuerdo número 2026-0029-6, adoptado en la sesión ordinaria de Junta Directiva número 2022-0029, del siete de diciembre del veinte veintidós. Viene todo y dice, por tanto, se deberá aplicar nuevamente el acuerdo número 2019-0019-2025, aprobado mediante sesión ordinaria de Junta Directiva, número 2019-0019, del diecisiete de septiembre del dos mil diecinueve. Y aquí viene ya el acuerdo que se tomó ese día. Se ordena su publicación nuevamente en La Gaceta, se acuerda formular una consulta a la Procuraduría General de la República en tomo a quien es el órgano que ostenta la potestad reglamentaria en el colegio. Para lo cual se delega en la asesoría legal la emisión de un criterio jurídico sobre el tema de fondo. Lo que nos falta es el criterio jurídico para poder mandar la consulta a la procuraduría, si no me equivoco, y si don Isaac, cualquier cosa me corrige.

[01:38:33] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Isaac? Tienes el micrófono apagado, disculpe.

[01:38:42] Isaac Quesada Morales: -Ah, no, que perdón, que creo que doña Adriana estaba con la mano levantada primero.

[01:38:47] Hellen Alfaro Cartín: -Yo tengo otro acuerdo.

[01:38:51] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Adriana?

[01:38:54] Adriana Camacho González: -Gracias, don Isaac. Sí, justamente yo aquí tengo abierto la transcripción del acta que nos pasaron por correo y es completamente distinta a lo que acaba de leer Natalia. Y en ese acuerdo, o en ese documento oficio, para no confundirlo, que se le envió al agremiado, el CTCR-2026-130, que nos menciona doña Hellen, donde dice que se acuerda formular una consulta a la procuraduría, ese se realiza el veinte de mayo, firmado por Natalia y Gabriel, el veintiuno de mayo, y el agremiado responde otro tema, que supongo que va a ser el acuerdo de hoy, para el tres de junio. Entonces, no entiendo cuándo se acordó exactamente consultar a la procuraduría, que, dicho sea de paso, coincido en que se tenía que consultar. Claramente es algo en lo que he insistido, no una, muchas sesiones, el problema es que no lo acordamos en junta. Ojalá hubiera sido así, pero no, no se acordó en junta.

[01:39:52] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Isaac?

[01:39:56] Isaac Quesada Morales: -Sí, aquí yo, pues no, no puedo tomar posición porque igualmente tengo dos documentos que están diferentes. Digamos, ese día recuerdo que trabajamos el acuerdo, ¿verdad? a tomar para subirlo a la carpeta de Junta Directiva de esa decisión que se iba a tomar ese día, iba con todo el fundamento legal, pero la versión que yo tengo última al final no dice lo de la consulta de la procuraduría. Me parece que originalmente yo se lo había incluido, ¿verdad? Pensando en que se acordara en su momento y que después se eliminó, no recuerdo exactamente si me lo indicaron, pero creo que fue porque se iba a acordar después, me parece, ¿verdad? Estoy casi seguro de eso. Y en el documento que está subido para este punto de Junta Directiva, sí lo dice,

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 32



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

¿verdad? Entonces, no sé si posiblemente pueda haber sido algún, ¿verdad? Tras papeleo o un tema de transcripción, que no sería nada, fuera de lo normal, ¿verdad? Porque ya, por ejemplo, con otro ente público que también asesora, nos pasó una vez, tuvimos que irnos a escuchar los audios de la sesión para determinar, que sí, que había algo que, digamos, lo que dijo la Junta Directiva, lo que se votó en el momento y que posiblemente después con la transcripción alguien entendió o pensó, ¿verdad? Porque también eso pasa, que, digamos, se habla de un tema en la sesión y quien está haciendo la transcripción piensa que sí se considera, pero a la hora de leer el acuerdo no está ahí, ¿verdad? Entonces podría pasar. Sería bueno revisar eso con vista en los audios de esa sesión.

[01:42:00] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Adriana?

[01:42:04] Adriana Camacho González: -Justo en esa sesión, cuando se hace la transcripción, como la tengo aquí, cuando fue la votación, Hellen dice, en desacuerdo completamente, porque debería hacerse la consulta a la procuraduría, y no estamos llegando a ningún acuerdo, como se mencionaba anteriormente, y la información que tenemos es totalmente poca. Entonces, ahí se confirma que el acuerdo nunca dijo que se acordaba elevar a la procuraduría. De hecho, nosotras votamos en contra, justamente porque insistíamos en el tema de que necesitábamos una consulta a la procuraduría para tener información suficiente y poder hablar con propiedad de quién tenía, ¿verdad? Esa potestad legal para hacer este tipo de injerencias.

[01:42:46] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Hellen?

[01:42:48] Hellen Alfaro Cartín: -Quiero externar mi preocupación total por esto, realmente me parece increíble que estemos llegando a esto. No puede pasar que de una transcripción cambien un acuerdo. O sea, yo no lo puedo creer, porque la transcripción es literal. Entonces, ese otro acuerdo que leyó Natalia, yo no sé de dónde salió.

[01:43:16] Adriana Camacho González: -De hecho, yo creo que es importante la intervención de Fiscalía también, porque esto es un tema serio, ¿verdad? Se respondió a un agremiado con base en un acuerdo no existente.

[01:43:24] Hellen Alfaro Cartín: -Que no existe.

[01:43:39] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Xavier?

[01:43:41] Xavier Herrera: -A ver, acá yo creo que don Isaac dijo ahora unas palabras clave. El tomar, ¿cómo le digo? El tomar por cierto o el tomar por no cierto cualquiera de las dos, lo que se transcribe por una empresa x es complicado. Yo no estoy diciendo quién tiene la razón o quién no la tiene. Lo que estoy diciendo es que lo más sano, lo más saludable es, para tener certeza absoluta de lo que se dijo y se manifestó, versus lo que se transcribió, sería que cada uno de ustedes como miembros responsables del colegio tome el tiempo de escuchar lo que se conversó en esa sesión. ¿Por qué? Porque ahorita podemos tomar por cierto la transcripción, y tal vez fue omisión de la empresa que transcribió. Perfectamente podemos decir, no, la empresa lo transcribió tal cual, y la

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 33



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

junta en ningún momento votó o comentó siquiera ese tema. En esos momentos es incierto. Cualquiera de las dos opciones es válido. ¿Por qué? Porque ninguna de las personas que están acá tiene certeza. Y si tiene certeza, entonces en ningún otro momento que pueda llegar a presentarse está en duda, la transcripción de la empresa. Porque se va a tomar por cierto y verás todo lo que la empresa llegue a decir, o llegue en teoría a transcribir. Entonces, acá la sugerencia, si así lo tienen a bien es, escuchen la sesión. Escuchen la sesión lo que se conversó, lo que se acordó, y vemos o determinamos, si realmente se tocó el tema, realmente si don Isaac en esos momentos yo puedo decir que sí, él mencionó la consulta de la procuraduría y de hecho ahí se hizo todo un debate importante. Entonces sería bueno que se tomen el tiempo, escuchen la sesión, escuchen a ver qué fue lo que se mencionó, qué fue lo que don Isaac recomendó y qué fue lo que se terminó votando. Si en esa votación estuvo completamente clara el tema de hacer la consulta o no hacer la consulta, o si posteriormente se iba a hacer la consulta, etcétera. O en esos momentos es un incierto, es una expectativa de información la cual solamente se tiene dos documentos y del cual, ¿cuál vamos a decir que es válido? ¿El que tiene la información de la procuraduría o el que no la tiene? ¿Cuál documento es el válido? No se sabe. ¿Hacemos la investigación? Podemos hacer la investigación, y para hacer la investigación, ¿Fiscalía adivinen qué tiene que hacer? Escuchar la sesión, así de sencillo. ¿Es responsabilidad de la Fiscalía escuchar la sesión para determinar qué fue lo que la junta votó? No, es responsabilidad de ustedes, porque ustedes son los que están emitiendo el voto. Ustedes son los que están emitiendo el acuerdo. No es responsabilidad de la Fiscalía, Fiscalía lo puede hacer, pero no es responsabilidad de la Fiscalía escuchar esa sesión. Son ustedes porque ustedes son los que emitieron el voto, y son ustedes los que están cuestionando ese voto. No es Fiscalía, Fiscalía estuvo presente. Entonces, la sugerencia si así lo tienen a bien, es tómense el tiempo y la próxima sesión si gustan, escuchamos el resumen o el extracto de lo que dice esa conversación de ese tema en particular. ¿Por qué? Porque nosotros tenemos dos documentos, y los dos documentos son perfectamente válidos. Y son, no son opuestos, es que uno es carente del otro. Uno es carente de información, no es que sean opuestos, eso tenemos que tenerlo claro, es que uno omite una información. Esa es la discusión ahorita, que un documento omite el tema de la procuraduría, no es que sean opuestos, sino es esa omisión. Entonces, ¿y quién nos va a dar la respuesta certera? La grabación.

[01:47:53] **Gabriel Peña Zúñiga:** -La transcripción.

[01:47:55] **Xavier Herrera:** -Así de sencillo.

[01:47:57] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Sí, y algo, gracias, don Xavier. Algo importante de mencionar es que se tuvo problemas con las transcripciones anteriores. Pues, secretaria de acta le puede dar fe cuando se cambió el proveedor por las transcripciones que había anteriormente. Y eso fue un cambio que se hizo aquí en Junta Directiva, donde cambiamos el proveedor de las transcripciones, y Viviana Cordero nos trajo un documento donde dijo, hubo problemas importantes en la transcripción, y como dice don Xavier, don Xavier, perdón, podemos escuchar la transcripción sin ningún problema, porque para eso está la grabación también, para que se pueda escuchar. ¿Don Isaac?

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 34



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[01:48:34] **Isaac Quesada Morales:** -Sí, nada más quiero aclarar que yo como lo indiqué previamente, yo envié dos formatos, dos versiones de la propuesta de acuerdo ese día. Uno incluía el acuerdo de ordenar la consulta a la procuraduría y otro no. Entonces, yo creo que aquí, si bien, es respetable lo indicado por doña Adriana y doña Hellen, en cuanto a que debería investigarse, ¿verdad? Que un acuerdo sea alterado, es muy parecido al caso que yo les comento que investigamos el año pasado. Se determinó que no fue un tema de mala fe de alterar los acuerdos, simplemente fue un tema de versiones de documentos, ¿verdad? Donde, por ejemplo, hay veces que las personas escuchan que se habla el tema y que se habla el tema, ahora sí vamos a votar y entienden que sí quedó incluido, ¿verdad? Pero en realidad, cuando uno va y escucha la grabación, realmente no está en el momento específico de la votación, en la lectura del acuerdo, no está, ¿verdad? Entonces, en la lectura del acuerdo, cuando se dice, ok, sí, de acuerdo, si no está ahí, simplemente no se acordó. Pero yo creo, porque sí tengo muy claro, ¿verdad? Tengo las dos versiones del documento, donde yo creo que, que aquí más que un tema de dolo y de que alguien haya querido alterar el acuerdo, lo que se dio es un tras papeleo de versiones del documento, ¿verdad? Porque, además, pues la cantidad de correos que cruzamos, ¿verdad? Para estos temas es abismal, ¿verdad? Hay correos con la secretaria de actas, con doña Natalia, ¿verdad? Y en ese momento estaba involucrada Yariseth, también yo copiaba en todo a Yariseth, a don Esteban, ¿verdad? Porque estábamos, era un servicio que fue contratado, digamos, por medio de la administración y entonces, sí pudo haber un tras papeleo de documentos y específicamente ese punto, ¿verdad? Yo sí recuerdo haberlo redactado así, ¿verdad? Que se solicita la consulta a la procuraduría de que había que emitir un criterio jurídico respectivo, porque la procuraduría no emite criterios, sino viene el criterio jurídico institucional, Pero también yo tenía claro que eso representa un costo, ¿verdad? Un costo importante para el colegio redactar ese criterio, y no tenía claro tampoco si en ese momento había presupuesto. Por eso yo recuerdo que yo le consulté a doña Natalia, lo mando con el tema de la consulta, ustedes me avisan si se incluye o no se incluye, ¿verdad? Al final no se me, ¿verdad? Lo que yo recuerdo no se votó, me parece que estoy casi seguro que no se votó no estaba incluido en la votación, pero estoy casi que totalmente seguro, ¿verdad? De que no creo que sea un tema de mala fe ni tampoco de alteración de documentos, sino un tema de tras papeleo, ¿verdad? De las versiones del documento, incluso si fuera de caso, pues yo podría facilitar los correos de envío, ¿verdad? De ambas versiones y posiblemente van a coincidir tanto con la versión que tengo, ¿verdad? Que les indicaba que no lo incluye, como la versión que sí lo incluye, porque en realidad eso sí lo tengo muy claro, que se enviaron dos versiones, uno lo incluía y otro no. Pero yo creo que aquí más que detenerse, lo importante es si la consulta se va a realizar o no, ¿verdad? Que al final es lo que más interesa.

[01:52:26] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Bien, ¿doña Hellen?

[01:52:30] **Hellen Alfaro Cartín:** -Gracias. Estoy totalmente en desacuerdo con todo lo que han dicho. Yo no creo que la gente que transcribe el acta se invente un acuerdo de que se va a pedir a la Procuraduría de la República una opinión. De hecho, tal como le leyó Adriana, dice que yo no voy a estar de acuerdo con todo eso que sucedió ese día, porque no se va a hacer, mi justificación fue esa. Entonces, realmente, más claro ni el agua. {Inentendible}

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 35



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[01:53:14] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Doña Hellen, qué pena, es que se le corta.

[01:53:22] **Hellen Alfaro Cartín:** -No se va a inventar un acuerdo nuevo. Ahí yo creo que ya volví, ¿verdad? Qué pena, pero mi preocupación ¿Ahí ya me escuchan? ¿Hola, hola, hola?

[01:53:33] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Ahí sí.

[01:53:34] **Hellen Alfaro Cartín:** -¿Sí? Entonces, qué pena que me da, realmente, me preocupa muchísimo, me preocupa muchísimo también, el que.

[01:53:46] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Doña Hellen, nada más para, disculpe que la interrumpa, nada más para algo importante de eso. Yariseth se sentaba a revisar las transcripciones y analizar, y ella revisaba toda esa información correspondiente de criterios importante. Entonces, hay que revisar también esa importación de lo que hacía Yariseth en ese momento también.

[01:54:08] **Hellen Alfaro Cartín:** -Bueno, no sé, pero es muy preocupante esta situación y más que ya se dio una respuesta, y más que la transcripción de las actas, y yo estoy de testigo que hay mucha gente que la está pidiendo, involucrados, o sea, audiólogos. Y lo que les llegó a ellos fue el acuerdo donde no está la consulta a la procuraduría. Y ahora esta justificación, o esta respuesta que se le está dando a este agremiado, dice todo lo contrario. Entonces, claramente, porque si ahorita don Isaac está diciendo que lo que queda pendiente es ver si se hace la consulta o no, quiere decir que no se acordó.

[01:55:06] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Adriana?

[01:55:09] **Adriana Camacho González:** -Sí, bueno, me disculpo primero porque no sé, la conexión está sumamente inestable, de hecho, me tuve que conectar del teléfono, por eso temporalmente no tengo mi cámara, entonces me perdí un poco lo que terminó de decir don Isaac y lo que ha dicho Hellen, pero sí iba a comentar que, bueno, que esto me preocupa muchísimo, muchísimo porque es un tema muy serio en el sentido de cuántos acuerdos sucede lo mismo. O sea, esto es porque tenemos un caso específico, ¿y si hay más acuerdos así? y me preocupa aún más la postura de Fiscalía, de revisen ustedes porque ustedes aceptan o no un acuerdo, ¿y los agremiados? ¿Y la respuesta que hay que darles a los agremiados? ¿el seguimiento? no sé, eso me sorprende realmente también. Y la cantidad de dinero que se paga por estas transcripciones es enorme, es exagerada como para no tener uno la certeza de que se hacen perfectas, digamos. Incluso, yo hace poco, bueno, don Esteban no me deja mentir, le había enviado, bueno, hace poco no, yo creo que, como un par de meses, tal vez, le había enviado a don Esteban una propuesta de contratar servicios de inteligencia artificial especializados en transcripción, porque nos daban como una respuesta inmediata y el precio lo reducían exageradamente. Entonces él me dijo que lo iba a valorar para el próximo año, ¿verdad? Porque ya había un contrato para este, para finalizar con todo el proceso, con la empresa que se tiene en este momento. Porque claramente cuando reviso los montos a la hora de recibir informes de pagos y así, pues me sorprendió lo elevado que era las transcripciones y traté de buscar una alternativa que fuera más económica para el colegio. Entonces, argumentar o

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 36



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

afirmar que las transcripciones se hacen mal devengando una parte económica muy importante para el colegio me preocupa aún más, y por lo mismo, porque no sé, entonces, si le podemos dar real trazabilidad a los acuerdos que se toman, o los acuerdos se modifican, o los acuerdos se transcriben incorrectamente. De hecho, nos debería preocupar a todos como miembros de junta, porque esto es muy, muy serio.

[01:57:03] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Natalia?

[01:57:16] Natalia Solera Esquivel: -Vean, bueno, no sé si eso está mal, pero dice que le quedan cinco minutos a la reunión por aquello. Estoy haciendo la consulta a ver qué fue lo que pasó. Hablando con Francini, Francini me dice que quien redactó ese acuerdo, ese documento, fue Yariseth. Entonces le estoy pidiendo a ella el favor de que por favor ingrese a la reunión y les pueda decir, sí fue Yariseth o no quien redactó ese documento. Como Yariseth no es parte ya de la institución, tampoco voy a decir que fue culpa de ella, porque no tiene no se puede defender. Pero nada más quiero que quede claro que, si bien pudo haber un error en que se pusiera que se iba a ir a la procu, no se iba a ir a la Procuraduría, la esencia del resto del documento es la misma. Lo que está cambiando es que se agregó más bien algo que no habíamos acordado, y que era algo que ustedes también querían. Entonces, también me parece más grave que se hubiera acordado que iba y no apareciera en el acuerdo. Eso me parece más grave. Ahora, espere, porque Fran me está diciendo que sí puede ingresar. Le voy a decir que sí puede ingresar. Quiero también aclarar que si bien, ahora que Francini me dice que fue un error de Yariseth, no fue un problema de transcripción, no hay que preocuparse por el resto de transcripciones y de montón de agremiados que están pidiendo las actas, las cuales, cuando salen, se les entrega a tiempo. No hay problema que pida las actas. Pueden pedirlo todo lo que quieran, porque ahí están en regla, están en orden, y se les va a dar cuando la necesiten. Entonces, eso no hay ningún inconveniente. Entonces, bueno, aquí está Francini. Francini, ¿cómo está? Buenas noches.

[01:58:59] Francini Fallas: -Buenas noches.

[01:59:01] Natalia Solera Esquivel: -Lo que estábamos haciendo en la consulta es que, leyendo el acuerdo, el documento que le acabo de pasar, al final el acuerdo es diferente al que viene en la transcripción del acta. Entonces estábamos consultando si es un error a la hora que se hizo la transcripción o si fue un error de que don Isaac pasó el borrador, o porque don Isaac pasó dos opciones de borrador. Pero cuando yo le consulto a usted, quién hizo el documento como tal, quién lo redactó, usted me indica que fue Yariseth, y eso es nada más lo que queríamos confirmar.

[01:59:31] Francini Fallas: -Correcto, fue Yariseth la que realizó ese documento, yo solamente le asigné el consecutivo, lo pasé a PDF y a firmas.

[01:59:56] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Isaac? Dame un toquecito, Fran, muchas gracias por la información, Fran, y gracias por aclararnos esta situación. Don Isaac, adelante.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 37



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[02:00:09] Isaac Quesada Morales: -Sí, muchas gracias. Mientras hacemos esta discusión, procedí a revisar los correos, los envíos y las conversaciones de ese día. Y en efecto, tengo, digamos que yo hice dos envíos ese día, ¿verdad? Aquí los tengo abiertos, uno el dieciocho, perdón, el dieciocho de mayo a las cuatro y treinta y uno de la tarde, un día antes de la sesión, y un segundo envío el dieciocho de mayo a las diez de la noche. Ese mismo dieciocho de mayo recibí un audio de don Gabriel, perdón, no, el diecinueve que era el día ya de la sesión, el diecinueve a las cinco y cuarenta, es decir, algunos minutos antes de la sesión, donde don Gabriel me indicó así expresamente que lo que se iba a proceder de momento era con el acuerdo de la anulación y que lo de la procuraduría lo íbamos a dejar por fuera de momento, ya que no estaban seguros si todavía era o no pertinente. Entonces, como les digo, estoy seguro de que en ese momento se votó, de que no se incluía, entonces posiblemente lo que sucedió aquí, casi que podríamos estar seguros, ¿verdad? Es de que, si Yariseth realizó la nota, posiblemente tomó la propuesta de acuerdo que incluía el tema y no necesariamente, pues ella fue y escuchó todo el audio de la sesión, ¿verdad? Porque posiblemente ella para realizar la nota, pues lo que tomó fue la base del acuerdo, ¿verdad? La base del acuerdo, la que yo había enviado por escrito, pero que luego verbalmente se dijo que no se iba a incluir lo de la procuraduría. Entonces, se eliminó para tomar el acuerdo. Entonces, reitero, no creo aquí que haya, ¿verdad? Un tema grave como de tener que investigar necesariamente, porque estos procesos de investigación, pues claramente son largos, consumen tiempo, consumen recursos y esfuerzo, cuando lo que pareciera es meramente un tema de tras papeleo de versiones del documento. Ahora, sobre las implicaciones y si esto le resta credibilidad al colegio o a la Junta Directiva, ¿verdad? Considero que no debería porque somos humanos, ¿verdad? Y en toda la administración pública, incluso hay un artículo, el 151 de la Ley General de la Administración Pública, que establece que la administración puede corregir por su propia iniciativa los errores meramente materiales, ¿verdad? Entonces, en este sentido, lo que habría que hacer, viendo que la nota de respuesta dirigida al agremiado es del veinte de mayo de dos mil veintiséis, supondría que ya se le notificó, ¿verdad? No tengo certeza de eso, pero si ya se le notificó, hay que hacerle necesariamente una fe de ratas, ¿verdad? Donde se le diga que por error se consignó, que disculpe, que fue un traslape de versiones del documento, que esto fue eliminado y la consulta a la procuraduría no se ha realizado, Entonces sería una cuestión que no amerita mayor tema más que una corrección, ¿verdad? Del documento notificado al agremiado y una corrección de un error material que tampoco, pues genera la nulidad del documento, porque todos estamos claros de qué es lo que realmente se votó, ¿verdad?

[02:03:59] Gabriel Peña Zúñiga: -Perfecto, muchas gracias, don Isaac. ¿Doña Hellen?

[02:04:04] Hellen Alfaro Cartín: -Sí, aquí el problema es que, si eso no pasó, entonces Gabriel y Natalia firmaron ese documento. Tuvieron que haber leído. Y eso no sucedió, no acordamos eso, es más, deberíamos de hacerlo, insisto. Pero Natalia y Gabriel firmaron el documento que le mandaron a este señor, y el acuerdo fue otro. Y eso, discúlpeme, pero, o sea, yo entiendo este artículo y todo que dijo don Isaac, y todo lo que quieran, y no me parece tampoco echarle leña al muerto, a Yariseth, que ya no está. Pero Gabriel y Natalia firmaron un documento donde dice algo que no sucedió y que fue solicitado, y que yo voté en desacuerdo, precisamente porque no se hizo. Eso es preocupante.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 38



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

¿Que existe el error en la transcripción? Ok. ¿Que existe el error en Yariseth? Bueno, ya no está, no se puede defender. Pero que Gabriel y Natalia firmaran en algo que no se hizo.

[02:05:30] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Adriana?

[02:05:33] Adriana Camacho González: -Sí, yo coincido con Hellen. Realmente sí, a mí sí me preocupa. Entendí también lo que explicó el abogado, pero yo sí le daría importancia porque este es uno y que nos dimos cuenta ¿y si hay más? ¿y si es un error frecuente dentro del colegio? Y como dice Hellen está firmado por ustedes, entonces uno dice, sí, Yariseth no está, no le podemos decir que Yariseth, además a mí no me gusta echar culpas ni hablar mal de personas que ya no trabajan con nosotros, porque sus motivos habrán tenido, ¿verdad? No comparto eso que a veces se habla en junta de se fueron por tal cosa o que se habla mal de su trabajo, eso no me gusta. Igual, puede ser que se le pasara erróneamente lo que tenía que poner, ella lo transcribió, pero más preocupante es que ustedes firmaran. Y aún me preocupa más que las firmas, que siendo una recomendación del abogado realizar la consulta a procuraduría, presidencia tomara la decisión de no hacerlo, de quitarlo. Eso me preocupa, porque era un tema trascendental para el colegio. Es una información que estamos pidiendo desde hace meses, y que se sabe que es una necesidad real del colegio.

[02:06:37] Gabriel Peña Zúñiga: -Sí, importante de mencionar, no fue una decisión de presidencia, fue específicamente un acuerdo directamente de toma de decisiones. En el momento no iba a la procuraduría, fue el momento de nulidad que estábamos trabajando para luego hacer el procedimiento correspondiente de asesoría legal con respecto al punto. Así que, algo importante de tomar en cuenta y de analizar, esto es una Junta Directiva, y nosotros estamos aquí para analizar esas situaciones y esos puntos. Entonces, ¿qué es lo importante? Como mencionó don Isaac, con el punto de la administración pública, el artículo correspondiente, si hay un error y se tiene que analizar, y no estamos diciendo, fue Yariseth, echándole la culpa a ella. Esas son sus funciones, esas son las funciones de ella específicamente. Y que fue, y tenemos donde Francini le decía, tal situación, pásela así, pase así la información en los momentos últimos donde ella está. Entonces, para eso se trajo a Fran, para que queden actas aquí específicamente de esa situación, y no es que se le está hablando mal de ella, se está diciendo específicamente las funciones que ella tiene que velar y recibir. Entonces, muchos de los puntos vienen ahí. Don Isaac, no sé si ibas a comentar algo, que tienes.

[02:08:02] Isaac Quesada Morales: -Ah, sí, no, nada más quería comentar que en realidad, este es un órgano colegiado, ¿verdad? Y digamos, el órgano colegiado tiene voz y voto, como se indicó, cada miembro tiene la posibilidad de hacer correcciones, hacer propuestas, ¿verdad? Cuando se está leyendo el acuerdo y digamos, no sería válido que, por ejemplo, se diga, no, es que don Gabriel quitó el tema de procuraduría porque en realidad, digamos, si uno de los miembros dice, no, es que yo quiero que se someta a votación con la propuesta de procuraduría, si la mayoría vota con el acuerdo de procuraduría, pues es un órgano colegiado, ¿verdad? Al final, quien decide es la mayoría. Y también el hecho de que sí, puede haber desacuerdos, ¿verdad? Puede haber votos en contra, es perfectamente válido, es parte de un estado social y democrático de derecho, ¿verdad? Que permite

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 39



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

esa participación y representación ciudadana, ¿verdad? Ustedes son representantes de las personas que los eligieron. Entonces, pero digamos, ya una vez que se toman las decisiones, las decisiones salen del órgano, ¿verdad? No son de don Gabriel, no son de doña Natalia, no son de doña Hellen, etcétera. Son decisiones del órgano, ¿verdad? Entonces, una vez que el acuerdo sale, el acuerdo es de todos. Por supuesto, si hay un tema de que hubo un error, y aquí, como dijimos, no es de transcripción, porque no fue que Yariseth dijo, me voy a inventar esto, o la empresa que transcribía dijo, me voy a inventar esto, ¿verdad? Ya yo revisé la redacción, como les digo, y la redacción está tal cual, la primera propuesta que yo envié de documento, entonces eso lo que implica es que claramente simplemente se basaron en la primera versión del documento y no escucharon el audio para hacer esta, ¿verdad? Este documento. No es un tema de que dijeron, mira, vamos a meter o vamos a alterar el documento, pero claramente si el documento sale con un error, que puede ser un error humano, porque somos humanos, ¿verdad? Hay gran cantidad de documentos que entran, que salen, si hay un error humano, pues qué bien que se encontró y por supuesto que si hay algo que investigar o alguien metió algo que no va con dolo, pues se tiene que investigar, pero aquí, ¿verdad? Hay una breve revisión que hicimos y se puede concluir que lo que hubo fue un traslape de documentos, de versiones del documento. Entonces, eso entiendo yo que no es algo que se da todos los días, ¿verdad? Entonces, bueno, por lo menos de mi parte, digamos, nada más quería comentarles eso, mantener siempre como máxima, ¿verdad? Que se trata de un órgano colegiado y que lo que sale del órgano colegiado, pues son acuerdos que, aunque haya votos en contra, pues cuando ya la mayoría decide, pues todos como junta, ¿verdad? Acuerpan la responsabilidad de lo que se disponga en junta, ¿verdad? Eventualmente también si hay una situación de responsabilidad, por ejemplo, civil o penal, la persona que votó en contra en un evento al juicio, pues puede venir y presentar eso como elemento, de decir, no, mira, yo voté en contra, entonces a mí no me juzguen por esto, ¿verdad? Pero digamos, si no hay un tema penal o un tema, ¿verdad? Así de ese tipo, los acuerdos salen de junta y es un órgano colegiado, por ende, todos en la junta son responsables de lo que salga aquí, ¿verdad? Igual, como les comentaba, con el derecho de representación y participación, ¿verdad? Si alguien consideraba que ese acuerdo estaba incompleto, debió haberlo manifestado, igual se votaba, ¿verdad? Se tenía que votar, pero, al final lo que se votó fue lo que se leyó y si no se indicó, ¿verdad? La propuesta de modificar el acuerdo, pues es un acuerdo de junta, ¿verdad? Esten todos o no de acuerdo, es de la junta, ¿verdad? Por eso es un órgano colegiado.

[02:12:57] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Gracias, don Isaac. Doña Hellen, perdón, doña Adriana.

[02:13:02] **Adriana Camacho González:** -Sí, bueno, mi preocupación se va extendiendo cada minuto que seguimos, porque, bueno, muy interesante lo que dijo don Isaac, pero precisamente Hellen y yo insistimos en el tema de la procuraduría. Es que si no hubiéramos insistido, yo digo, tienen toda la razón y ya, pero es que insistimos y no se nos tomó en cuenta, no se tomó en cuenta eso y yo le cuestioné, don Isaac, usted lo recuerda, estoy segura, muchas veces, ¿pero no sería mejor decir a la procuraduría? no sería mejor, y fue como sí, pero se tarda mucho tiempo, fue lo que todos dijeron, entonces necesitamos respuestas rápidas y se eliminó por completo la opción de la procuraduría, entonces me preocupa que incluso ahora se vuelva a retomar que debimos haberlo dicho, pero es que sí lo dijimos, y no se tomó en cuenta. Entonces, al final de cuentas, ¿qué acuerdos

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 40



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

tomamos? Los que se reflejan en la mayoría o se escuchan de verdad todas las voces o de verdad estamos pensando en qué es lo que tiene más peso y qué es lo que nos va a traer mayores beneficios al colegio, porque incluso yo les he insistido muchas veces, este es un tema complejo, complejo porque nosotros no somos abogados, bueno, la mayoría, y tenemos ciertas limitantes para entender, por eso yo también he pedido la carpeta de la información, porque me siento perdida en todo este mar de decisiones de una profesión que no es la mía, y esto también tiene implicaciones económicas para el colegio. O sea, estas decisiones que nosotros tomamos, como decía don Isaac, si alguien las lleva a la vía legal, eso le cuesta plata al colegio. Eso es un sacrificio que el colegio va a tener que hacer, ya sea de representación, ya sea que las personas ganen y tengan que devolver dinero, eso es trascendental. Y como tesorera se los he dicho porque siento que es importante recordarles ese compromiso financiero también. Entonces, sí se dijo y se ha dicho varias veces, y no solo en esa sesión, yo ya les había dicho mucho antes que, por favor, consultáramos a la procuraduría, y siempre me decían, mucho tiempo, no se consulta. Entonces, no es un tema nuevo, y era importante teniendo la oportunidad y justo, la asesoría legal que decía, sí, consulten a la procuraduría, haberlo tomado en consideración.

[02:15:10] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Bien, ¿doña Hellen?

[02:15:13] **Hellen Alfaro Cartín:** -A mí nada más me queda la duda, si había dos versiones de acuerdo, una era la consulta a la procuraduría y otra no, ¿cuál fue el motivo del por qué en ese momento se trajo el acuerdo de no preguntar a la procuraduría? ¿Cuál fue ese motivo?

[02:15:48] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Natalia? No se le escucha, doña Natalia.

[02:15:55] **Hellen Alfaro Cartín:** -No se le escucha, Natalia.

[02:15:57] **Natalia Solera Esquivel:** -¿Ahí me escucha?

[02:15:58] **Hellen Alfaro Cartín:** -Ahí sí.

[02:15:58] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Ahí sí.

[02:16:00] **Natalia Solera Esquivel:** -Yo lo que creo es que nosotros en el momento, no acordamos que se mandara a la procu, en ese momento. Pero no se ha traído a votación, así tal cual, que se mande a la procuraduría. Ahora.

[02:16:16] **Hellen Alfaro Cartín:** -¿Pero por qué no? Esa es mi pregunta, había.

[02:16:17] **Natalia Solera Esquivel:** -Porque la junta no lo ha votado, así de sencillo.

[02:16:20] **Hellen Alfaro Cartín:** -Había dos acuerdos que dijo don Isaac.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 41



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[02:16:23] **Natalia Solera Esquivel:** -La junta no lo voto, la junta no tomó la decisión en ese momento. Esa es la única diferencia.

[02:16:28] **Hellen Alfaro Cartín:** -Don Isaac lo está diciendo aquí, yo traía dos propuestas de acuerdo.

[02:16:32] **Natalia Solera Esquivel:** -Sí, Hellen, lo que yo le estoy contestando a usted es que la junta no lo votó. ¿Me doy a entender?

[02:16:38] **Hellen Alfaro Cartín:** -¿Por qué no? ¿Me doy a entender yo? ¿Por qué no? si venían dos propuestas.

[02:16:39] **Natalia Solera Esquivel:** -Porque en ese momento no se determinó que fuera.

[02:16:41] **Hellen Alfaro Cartín:** -Quiere decir que don Isaac dijo, una es la vía de la procuraduría, y otra la que no.

[02:16:49] **Natalia Solera Esquivel:** -Es que, sabe que es lo que yo no entiendo.

[02:16:50] **Hellen Alfaro Cartín:** -¿Quién tomo esa determinación, si en esa sesión de juntas se habló de preguntarle a la procuraduría?

[02:16:58] **Natalia Solera Esquivel:** -Vea, yo cada vez que leo un acuerdo, digo, ¿están de acuerdo? ¿Les parece así?

[02:17:05] **Hellen Alfaro Cartín:** -Sí, yo estuve en desacuerdo, por si no se acuerda.

[02:17:06] **Natalia Solera Esquivel:** -Ok. No, yo no estoy diciendo que usted haya votado a favor. Yo sé que votó en contra. Pero a lo que yo me refiero es que cuando yo leo el acuerdo, lo leo, y pregunto, ¿les parece que esté así? Agrego esto, quito esto. Incluso, cuando ustedes no están de acuerdo con algo, se cambia, ¿ok?

[02:17:25] **Hellen Alfaro Cartín:** -No está contestando, no me esta contestando lo que yo estoy preguntando. Eso está claro porque ha sido así.

[02:17:27] **Natalia Solera Esquivel:** -Eso está claro, porque ha sido así. Voy a la respuesta, voy a contestarle en este momento. Ahora, si en ese momento que yo leí el acuerdo, los miembros de junta hubieran dicho, o usted como miembro de junta dice, yo quiero que se someta a votación.

[02:17:39] **Hellen Alfaro Cartín:** -No me está contestando.

[02:17:41] **Natalia Solera Esquivel:** -Voy a responder, Hellen. Si usted dice, yo quiero que se someta a votación así, solicito que se vote que vaya a la procuraduría, eso tiene que votarse en ese

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 42



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

momento, porque usted lo está solicitando explícitamente. Por eso a veces yo digo que se someta a votación. Uno lo puede pedir, eso es, usted como miembro junta lo puede hacer. En ese momento, no se solicita explícitamente que se agregue lo de la procuraduría.

[02:18:08] Hellen Alfaro Cartín: -Pero si se habló, Natalia, por favor, esto usted no esta contestando a mi pregunta.

[02:17:09] Natalia Solera Esquivel: -Porque si no se hubiera sometido. Usted lo acaba de decir, se habló. Es como que yo diga, se habló, se habló lo de la procu, pero no se decidió.

[02:18:15] Hellen Alfaro Cartín: -Gabriel, usted me puede contestar a mí.

[02:18:17] Gabriel Peña Zúñiga: -Compañeras, disculpe, a ver.

[02:18:17] Hellen Alfaro Cartín: -Porque si el abogado tenía dos propuestas, ¿por qué se trajo la de no preguntarle a la procuraduría?

[02:18:25] Gabriel Peña Zúñiga: -Porque no fue un acuerdo que usted dijo, yo quiero que se haga un acuerdo respecto, es decir, se lleva la procuraduría un acuerdo para someterlo a votación a todos, no lo trajiste, no lo dijiste.

[02:18:34] Hellen Alfaro Cartín: -No, Gabriel, no, tienen los acuerdos preparados ya.

[02:18:37] Gabriel Peña Zúñiga: -Disculpe.

[02:18:38] Hellen Alfaro Cartín: -Tienen los acuerdos preparados ya.

[02:18:40] Gabriel Peña Zúñiga: -Doña Hellen, escuche para la transcripción, se trae una propuesta de acuerdo.

[02:18:44] Hellen Alfaro Cartín: -Cada vez que. Bueno, ok.

[02:18:44] Gabriel Peña Zúñiga: -Se trae una propuesta de acuerdo, se trae una propuesta.

[02:18:45] Hellen Alfaro Cartín: -¿Y porque entonces no se trajo la propuesta? Ok, quedemos claro, muy bien, está bien.

[02:18:49] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Por qué no se trajo la propuesta a la procuraduría? Por qué no se sometió a votación. Porque no, no se sometió, usted hubiera dicho, yo quiero que se haga un acuerdo donde diga, se somete a votación.

[02:18:58] Hellen Alfaro Cartín: -No, sigue sin contestar. Y bueno, si seguimos conversando de este tema, nos van a dar las doce de la noche.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 43



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[02:19:08] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Correcto.

[02:19:08] **Hellen Alfaro Cartín:** -Pero sí queda este tema, y tiene que quedar en actas, que esto no queda claro, porque ninguno de los dos ha podido contestarme el por qué no se propuso desde un principio el acuerdo que debió haber sido preguntarle a la procuraduría. Nada más dijeron, no lo hacemos y punto.

[02:19:33] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Don Isaac, disculpe que diga esto, usted me corrige cualquier cosa importante. Cuando se tomó en ese momento, era porque era la parte de nulidad del reglamento de prescripción de prótesis en ese momento, que se dijo, puede consultar a la procuraduría. Ustedes comentaron, hicieron la pregunta, se dice el acuerdo, Natalia lee el acuerdo. Pero ustedes pueden someter un acuerdo y decir, se debe elevar a la procuraduría.

[02:19:57] **Hellen Alfaro Cartín:** -Eso queda claro, Gabriel. Eso queda claro, claro que sí.

[02:19:59] **Gabriel Peña Zúñiga:** -No quedó. Correcto, entonces, se puede traer.

[02:20:01] **Hellen Alfaro Cartín:** -Pero mi pregunta es, ¿por qué la propuesta de acuerdo no venía con la consulta a la procuraduría? Si el abogado tiene dos propuestas y manda dos por propuestas, es más, si Yariseth como ustedes dijeron, hay error humano, todo lo que me quieran decir, pero si Yariseth toma ese acuerdo de la propuesta, es porque seguro le pareció que era lo más obvio que habíamos hecho, o lo que tenía que hacerse.

[02:20:34] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Es que es decisión de Junta Directiva y es decisión suya traer el acuerdo, usted puede traer el acuerdo, votarlo y someterlo a votación.

[02:20:41] **Hellen Alfaro Cartín:** -Gabriel, por Dios, sí, eso lo tengo claro.

[02:20:42] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Pueden traer un acuerdo, podemos traer un acuerdo.

[02:20:44] **Hellen Alfaro Cartín:** -¿Pero por qué viene preparado o por qué viene la propuesta del acuerdo de no preguntarle a la procuraduría si el abogado tiene dos propuestas? Mire, dejémoslo así, porque nos va a dar aquí las doce de la noche, como le dije. Pero, esto no está claro.

[02:21:03] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Y importante, usted puede traer la propuesta correspondiente. Don Isaac, se puede mandar la propuesta a la procuraduría. En estos momentos, usted puede hacer la, traerlo a tema de Junta Directiva. Usted puede traerlo a tema de Junta Directiva y usted lo puede decir, necesito que se haga esto y esto y se somete a votación y listo.

[02:21:18] **Hellen Alfaro Cartín:** -Eso yo lo sé y lo tengo claro, Gabriel.

[02:21:21] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Entonces, desde esa vez.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 44



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[02:21:22] **Hellen Alfaro Cartín:** -Claro que sí, eso es algo que se puede hacer, pero ¿por qué no se trajo la propuesta con la pregunta a la procuraduría? Esa es mi pregunta. Se me va a descargar la computadora, con permiso. Si quieren lee el acuerdo, porque no vamos a llegar nunca a un.

[02:21:37] **Natalia Solera Esquivel:** -Perdón, Gabriel. Nada más.

[02:21:39] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Don Isaac, ¿usted hizo la recomendación, usted explicó la recomendación de por qué no teníamos que mandar a la Procuraduría en ese momento?

[02:21:50] **Isaac Quesada Morales:** -No, don Gabriel, no, digamos, yo no recomendé no mandarla, pero también puedo dar fe de que en ningún momento se acordó no mandarla, Lo que se dijo fue, y así lo tengo en el audio, ¿verdad? Que yo le solicité a usted autorización para poder comentarlo acá, que era un audio privado, ¿verdad? Evidentemente, donde usted me dice expresamente, ahorita no, ¿verdad? En este momento no, porque lo que queremos discutir es la nulidad solamente, ¿verdad? Esa fue la indicación suya. Entonces, digamos, no fue por una recomendación. Ahora, hay una voluntad de la junta y digamos, jurídicamente, ¿verdad? Que yo no tomo, no tengo por qué tomar partida, ¿verdad? De una persona ni otra persona, yo soy asesor de la junta, ¿verdad? De la junta como un todo, como un órgano colegiado. Entonces, yo lo que sí les puedo decir es que la voluntad de la junta se conforma, es una voluntad administrativa, ¿verdad? De un órgano colegiado conformado por funcionarios públicos, que son ustedes, y como funcionarios públicos tienen responsabilidades administrativas, ¿verdad? Yo no puedo venir y decir, es que el presidente hizo o no hizo, porque todos votamos. Entonces, así como tenemos ese voto, también tenemos el derecho de voz, que ese derecho de voz se ejerce en varios momentos a lo largo de la sesión. El primero de ellos es el orden del día, ¿verdad? O la agenda. Entonces, si en algún momento alguien dice, no, yo quiero proponer que agreguemos este tema en agenda y no se propone, se entiende que la junta, como un todo, no lo quiso agregar en ese momento. Y cuando viene posteriormente la votación del acuerdo, también a la junta, todos pueden participar, pueden decir, yo quiero agregarle esto, puedo quitarle esto. Si alguien dice, no, yo lo quiero quitar y otro dice, yo quiero poner, pues entonces se tienen que votar las dos opciones y ver cuál se queda, ¿verdad? Pero si en su momento no se propuso, se entiende que la junta como un todo, no lo agregó, ¿verdad? Pero digamos, en el sentido de que, digamos de lo que comentamos don Gabriel y yo en su momento lo que él me dijo fue ahorita no ¿Verdad? No fue que me dijo que no se iba a hacer la consulta. De hecho, en todo momento pues hemos comentado ¿verdad? Y se ha hablado de que se va a hacer. Lo que no, yo ahorita no manejo es cuándo, ¿verdad? Pero sí sé, se ha comentado en todo momento de que es una necesidad y de que sí se va a hacer, pero no se ha definido cuándo. Por eso reitero, es un tema de que la Junta Directiva determine como un cuerpo colegiado, con un todo, ok, queremos esto ya, votémoslo hoy, se puede hacer, bueno, en principio se tenía que haber hecho en la agenda, ¿verdad? En la votación de la agenda. Pero si en este acuerdo, por ejemplo, que se va a votar un tema donde versa la consulta de la procuraduría, se podría también incluir, y la votación determinará si se incluye o no se incluye, y se incluye después, ¿verdad? Pero como les reitero, debemos verlo como un todo, como una voluntad de la junta, que se conforma por la participación y representación de todos sus miembros. Entonces, esa participación y representación se ejerce a lo largo de toda la sesión,

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 45



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

¿verdad? Tanto el venir y proponer, ¿verdad? La posibilidad de proponer temas de agenda como la posibilidad de adicionar u omitir temas de los acuerdos como tales, ¿verdad? Entonces, legalmente eso es lo que aplica, ¿verdad?

[02:25:51] Gabriel Peña Zúñiga: -Correcto. Como dice don Isaac, si en ese momento fue votar por la nulidad y el proceso después es la procuraduría, o es el proceso que se tiene que llevar. Si en usted, como miembro de Junta Directiva, trae el acuerdo, usted puede traerlo y decirle, yo quiero que se haga un acuerdo de que se lleve la procuraduría, y lo hemos hablado, don Isaac, usted cree que quede en actas, aquí específicamente lo que hemos hablado, que la recomendación suya es sí, vamos a llevarlo a la procuraduría porque tenemos que formular bien la pregunta, no le vamos a preguntar a la procuraduría, ¿se puede hacer esto y ya? No, porque ellos nos pueden contestar o nos pueden decir algo, pero usted nos dijo muy claro, vamos a formular la pregunta adecuada que se le tiene que dar a la procuraduría para poder llevar este tema, y sí lo hemos discutido de que se tiene que llevar a la procuraduría, en ningún momento hemos dicho no, no se va a llevar y nunca se va a llevar. Porque así fue la recomendación también importante de asesoría legal, de decir, ok, ahora el proceso es hacerle la consulta a la procuraduría, pero formular bien la pregunta, formularle bien cómo tenemos que hacer lo de la parte reglamentaria, cómo tenemos que llevar esa pregunta, me corrige, don Isaac, ¿verdad? Específicamente donde hemos tomado esa misma. Entonces, sí hay una recomendación de asesoría legal, de decir, ahora sí, vamos a consultar la procuraduría para que se haga las respuestas correspondientes, porque tenemos que seguir un proceso o un paso correcto. Entonces, eso fue el, no es decisión mía, no es decisión, y se trae a Junta Directiva para que se someta a votación. Entonces, para terminar y listo, entonces hay que hacer la fe de ratas del proceso, pero para que quede claro que sí se puede hacer la fórmula a la procuraduría, donde don Isaac, asesor legal, nos va a asesorar, valga la redundancia, de cómo se tiene que formular esta pregunta directamente para que se pueda realizar con el orden y el proceso debido. ¿Doña Hellen?

[02:27:44] Hellen Alfaro Cartín: -Lo que acabo de entender que dijo don Isaac es que le preguntó a Gabriel que, si dentro de la nulidad iban a hacerle la consulta a la procuraduría, y se dijo que no. Que quede claro también que yo en el momento que estábamos discutiendo ese tema, yo y Adriana dijimos que deberíamos de, pero no lo hicieron así, estaba la posibilidad de hacerlo de una vez y no lo hicieron así. Entonces, realmente, vuelvo y repito, este tema no está quedando para nada claro, ¿verdad? Y ya, don Isaac ya lo dijo así. Le dije a don Gabriel que, si introducíamos lo de la pregunta a la procuraduría, y dijo que no, en ese momento íbamos a ver solo la nulidad. Entonces, más claro ni el agua. Si quiere, votemos el acuerdo.

[02:28:37] Gabriel Peña Zúñiga: -Y muy claro y el agua es decir que usted nada más dice, yo me lavo las manos y listo, eso no es.

[02:28:42] Hellen Alfaro Cartín: -No, si yo no me estoy lavando las manos, Gabriel, yo esta lucha la tengo.

[02:28:46] Gabriel Peña Zúñiga: -No, déjeme terminar, estoy hablando, déjeme terminar, disculpe, téngame respeto y estoy hablando. Vamos a terminar esto y déjeme hablar, por favor. Como lo dijo

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 46



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

don Isaac, es un órgano colegiado y estamos, usted mismo puede decir, yo no estoy de acuerdo, ocupo que se haga un acuerdo de hacerlo.

[02:28:57] **Hellen Alfaro Cartín:** -Claro, estoy en desacuerdo.

[02:28:58] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Don Isaac muy claro lo dijo, vamos a ir paso por paso para llevar el proceso, en ningún momento aquí se está diciendo que no se va a llevar a la procuraduría. Sí se puede llevar, pero desde esa fecha.

[02:29:09] **Hellen Alfaro Cartín:** -¿Y porque no se le llevó?

[02:29:22] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Escuche, déjeme terminar, y yo le voy a dar la palabra a usted cuando le toque. Cuando, desde esa fecha a esta fecha, ¿cuándo ha propuesto ese tema usted de Junta Directiva a traerlo a la procuraduría? ¿Ya usted lo presentó?

[02:29:19] **Hellen Alfaro Cartín:** -Gabriel, ese día precisamente.

[02:29:22] **Gabriel Peña Zúñiga:** -No, otra fecha, otro tema de Junta Directiva, cuando la secretaria pregunta, ¿tienen temas de Junta Directiva? ¿Cuándo presentó usted o doña Adriana, ese tema aquí a sesión de Junta Directiva? Yo creo que ya llevamos un mes y ustedes no han presentado ese proyecto. Entonces, yo no sé si ustedes hablan con Don Isaac y asesoran directamente para decir, quiero que me metan este tema a que tienen todo el derecho, y no lo han hecho. Entonces, yo no sé por qué no lo han metido, y se somete a votación. Se lleva la procuraduría este tema, y ahí todos votarán a favor o en contra, como Junta Directiva. No se ha traído, usted puede hablar con don Isaac y decirle, don Isaac, yo quiero que se meta a este tema de procuraduría, y listo, no sé por qué no lo han traído y no lo han traído a aquí a sesión de Junta Directiva. Entonces, no vengán con el hecho de decir, ahora usted tiene la culpa, usted tiene la culpa, usted tiene la culpa, no.

[02:30:05] **Hellen Alfaro Cartín:** -No, yo no estoy culpando a nadie.

[02:30:06] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Es un proceso que se tiene que llevar. Sí, pero es algo importante que tienen que analizar y revisar, y ahí está don Isaac, porque es asesor legal de Junta Directiva, no mío, es de todos nosotros. Y usted muy bien puede escribirle a don Isaac y decirle, don Isaac, yo quiero llevar este tema a sesión de Junta Directiva para hacerle la consulta a la procuraduría, y usted lo puede hacer, ya como dicen, que no tienen voz ni voto, no sé por qué no lo han presentado en sesión de Junta Directiva, qué lástima, pero no lo han presentado. ¿Don Isaac?

[02:30:34] **Hellen Alfaro Cartín:** -Me dijo que me iba a dar la palabra, Gabriel.

[02:30:36] **Gabriel Peña Zúñiga:** -No, tiene la mano levantada, la tiene don Isaac como número uno.

[02:30:39] **Hellen Alfaro Cartín:** -Ah, ok, ya la voy a levantar, no se preocupe.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 47



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[02:30:41] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Sí, adelante, no se preocupe.

[02:30:43] **Isaac Quesada Morales:** -Sí, muchas gracias, don Gabriel, por la palabra. Nada más quería ya para cerrar, ya que como lo venía diciendo, ¿verdad? Yo asesoro a todo el órgano colegiado, ¿verdad? Aquí yo no tomo partido a favor ni en contra de nadie, y pues como lo han indicado doña Adriana y doña Hellen, ¿verdad? Que insisten con la inquietud de que no tienen voz de voto o de que no se les escucha. Digamos, yo creo que aquí es un tema de la forma, ¿verdad? Digamos, no es lo mismo que yo diga, mira, deberíamos incluir el tema de la consulta a la procuraduría, pues es una mera manifestación, ¿verdad? Que queda en el aire, pero ustedes como miembros, ¿verdad? Como representantes también de los agremiados, tienen el derecho de decir, yo solicito que se vote esto y esto, o que se incluya esto y esto ¿verdad? Pero tiene que, y así como lo hacemos con los agremiados, ¿verdad? Cuando formulan las peticiones, es que él pidió esto. No, es que lo que está haciendo es un derecho al berreo, es que lo que está haciendo es una manifestación, no tenemos por qué responderle, ¿verdad? Así lo manejamos con los agremiados, pues así de igual manera, ustedes como miembros, pues tendrían que solicitar expresamente, mira, solicito que se quite esa palabra o que se agregue esta palabra o que se agregue en el acuerdo esto y esto, ¿verdad? Y en ese momento, si la junta no los escucha, claramente podría eventualmente llegar a producirse una nulidad del acuerdo, porque un miembro solicitó que se votara algo y no se votó. Entonces, eso así de graves son las implicaciones. Pero si yo no solicito expresamente, mira, que se incluya esto en la agenda, pues no hay obligación de votarlo, ¿verdad? Y si en el momento de votar el acuerdo yo no manifesté, solicito expresamente que se incluya esto y que se vote, y pues tampoco está en la obligación de hacerlo, ¿verdad? Queda simplemente como una manifestación al aire. Entonces, nada más quería comentarles eso, para que también su participación y su, ¿verdad? Ejercicio de la representación sea más efectivo y su voz, sus voces, pues sean escuchadas, ¿verdad?

[02:33:11] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Gracias, don Isaac, ¿doña Adriana?

[02:33:13] **Adriana Camacho González:** -Yo ya no iba a participar más, porque siento que de verdad sí este tema se ha extendido más de la cuenta, pero, hay que defenderse, no queda de otra. Número uno, me encantaría tener el contacto de don Isaac, porque nunca nos lo facilitaron, digamos, hubiera sido interesante que cuando él.

[02:33:26] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿El correo no lo tiene?

[02:33:27] **Hellen Alfaro Cartín:** -No.

[02:33:27] **Adriana Camacho González:** -No, nada, porque nunca nos mandan nada de esto, entonces, imposible comunicarse con alguien. Es la corriente que tiene Junta Directiva, nunca se pasan este tipo de contactos, entonces uno queda limitado y después le dicen que tenía que consultar, pero, entonces, por favor.

[02:33:42] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Qué barbaridad.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 48



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[02:33:43] Adriana Camacho González: -Si me lo pasan, se los agradecería muchísimo. El otro punto es que fácil es echarle la culpa a los demás. Yo juro, porque es así, iba a traer ese tema y otro más, solo estaba esperando a ver si alguien más tomaba la iniciativa, dada la importancia que tenía para el colegio, pero nadie lo trajo, pero está bien. Y yo sé que no me van a creer, pero sí es verdad, es completamente verdad. Y cuando traiga el otro tema se van a dar cuenta por qué era verdad también. Entonces, pues ni modo, sí, debí haber mejor tenido malicia indígena y haberlo hecho con la antelación, porque ahora es culpa de Hellen y mía no traerlo, cuando dicen que juntas somos todos y que es un tema importante para el colegio, y debió haberse propuesto de una vez. Y como tercer punto, no sé cuál va a ser el acuerdo, pero ya que el tema ha causado tanta polémica, propongo, entonces, sí se puede incluir en el acuerdo o un subacuerdo, no sé si eso se puede, hacer la consulta a la procuraduría, o sea, iniciar todo este proceso con don Isaac para que se haga correctamente la consulta a procuraduría.

[02:34:48] Gabriel Peña Zúñiga: -Nada más, perdone que lo involucre, don Esteban, ahora hay que mandarles a todos los miembros de Junta Directiva todos los correos, la información, porque es deber de todos nosotros de junta tener la información, así como dicen. ¿Quién es Alejandro, de asistente? porque nunca lo conozca, es porque nunca se han acercado al colegio, o nunca han ¿Quién es la muchacha de cobros? Porque nunca, no sé, no sé quién es la persona, entonces hay que estarles mandando la información. Entonces, cualquier cosa ahora para facilitarle la información, que tengan el correo de don Isaac, que tengan el correo de toda Junta Directiva y tal vez la foto de todos para que los identifiquen por si los ven en el colegio y que sepa quiénes son, ¿verdad? Porque es deber de nosotros de junta también asistir a diferentes tipos de actividades y contestar correos, ¿verdad? Que eso es importante. ¿Doña Hellen?

[02:35:36] Hellen Alfaro Cartín: -Miren, de verdad yo creo que esto ya se está pasando de la raya, el sarcasmo está saliendo por todo lado, y yo creo que esto es una Junta Directiva y el respeto debe de prevalecer, ante todo. Yo creo que sería importante, como decía Adriana, si se puede adjuntar o hacer un acuerdo, como muchas veces lo hemos hecho, de hacer la consulta a la procuraduría. Y siempre me queda la duda del por qué no, pero bueno, este no es el momento tal vez indicado para hablar de ese tema. Yo tampoco tengo el contacto de don Isaac, por favor que me lo hagan llegar. Y yo no sé si Ana Marcela y Josué lo tienen, pero bueno, yo no lo tengo igual que Adriana. Los demás correos de todas las demás personas sí, yo no necesito foto ni nada de esto, muchas gracias.

[02:36:30] Gabriel Peña Zúñiga: -Que dicha que lo aclaro.

[02:36:31] Hellen Alfaro Cartín: -Y creo que ante todo debe de prevalecer el respeto y no salir con este sarcasmo, qué está pasando aquí, yo creo que ya esto se pasó de la raya. Entonces me gustaría igual proponer, igual que Adriana, que hagamos el acuerdo de hacer la consulta a la procuraduría.

[02:36:54] Gabriel Peña Zúñiga: -Don Isaac, tengo una consulta, bueno, se puede hacer la propuesta, ¿verdad? ¿Cómo vendría con este tema específicamente? Porque no era el tema de agenda, ¿verdad? Y es importante, porque hay que traerlo en agenda. Entonces, no sé, que tal vez usted nos lo aclare, doña Natalia, no sé.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 49



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[02:37:10] Natalia Solera Esquivel: -Perdón, nada más, yo tengo, me parece, porque aquí nosotros, en el acuerdo que se iba a mandar ahorita, decía que se estaba analizando la propuesta. Yo le pregunté a don Isaac que qué había, o sea, cómo funcionaba lo de la consulta a la procu. Don Isaac lo que me dijo es que, para mandar la consulta a la procu, el colegio tiene que emitir un criterio interno, si no me equivoco. Entonces, nosotros lo traíamos, en realidad, para la próxima sesión. Pero si se puede meter de una vez aquí, para que se delegue ir avanzando con el criterio interno, si se puede, se puede dejar de una vez. Se necesita tener el criterio ese primero para ya formular la pregunta a la procu, y por lo que le entendí, la pregunta de la procuraduría es general, porque la procuraduría no responde por cosas específicas. Entonces, se va a aprovechar y de una vez ampliar a todas las reglamentaciones, si no me equivoco.

[02:38:09] Gabriel Peña Zúñiga: -Correcto. Como lo conversamos con don Isaac en una reunión de esto de la procuraduría. Sí, usted nos dijo, ¿verdad? Un criterio jurídico, don Isaac, usted nos corrige si primero tenemos que tener ese punto antes de enviarlo a la procuraduría, eso ya lo habíamos discutido en una sesión de trabajo para de esto de la de la misma, ¿don Isaac?

[02:38:27] Isaac Quesada Morales: -Sí, ok, vamos a ver, aquí como lo indicaba doña Natalia, sin efecto, tenemos que hacer, en primer lugar, un criterio jurídico interno, ¿verdad? Porque eso es un requisito legal, ¿verdad? La procu no va a emitir una respuesta si nosotros primero no le estamos diciendo cuál es el criterio institucional, ¿verdad? Eso número uno. Segundo, la procuraduría, y ya me contaba doña Natalia que en alguna ocasión también les ha pasado, ¿verdad? La procuraduría siempre dice, yo no puedo reemplazar a la administración activa, ¿verdad? Yo no puedo responder consultas concretas. Entonces, tiene que ser una consulta general, ¿verdad? Que, en ese sentido, pues la propuesta sería consultar específicamente cuál es el órgano que ostenta la potestad disciplinaria, ¿verdad? Pero también había otro tema que tenemos por ahí, que también implica una consulta a la procuraduría, que era el de los terapeutas como profesionales de la salud. Entonces, como les decía en la sesión anterior, ¿verdad? Para aprovechar al máximo la inercia de la procuraduría, que sabemos que es lenta, ¿verdad? Si mandamos un criterio y luego otro, pues se va a hacer más lento, ¿verdad? Entonces se podría mandar en una sola consulta ambos temas, ¿verdad? Formularlo como consulta sobre la ley 8989, ¿verdad? Para que sea muy general y tratar de incluir esos dos temas. Lo que pasa es que, digamos, por conexidad, ¿verdad? Cuando en su momento lo vimos con el tema de la anulación, claramente la duda era de quién, ¿verdad? De la forma que se había dado, quién era el que ostentaba esa potestad reglamentaria y se podía ver dentro de la agenda. Con el caso de don Carlos Pereira, pues claramente habría una conexidad, ¿verdad? Para incluir el tema dentro de este punto de agenda, porque al final influye sobre lo mismo, ¿verdad? Le estamos diciendo, ok, no le vamos a resolver ahorita porque primero tenemos que consultar a la procuraduría y por ende acordamos de una vez hacer la consulta. Sin embargo, aquí hay un tema importante. Cuando mandamos la consulta, dice la ley que tiene que haber un acuerdo del máximo jerarca, ¿verdad? Donde ahí mismo defina el objeto de la consulta, ¿verdad? Entonces, si fuera así, por conexidad tendríamos necesariamente que limitarlo al tema de la potestad reglamentaria, ¿verdad? No podríamos incluir el otro tema. Ahora bien, yo veo que sí va a haber que hacer mejor dos acuerdos. Uno ahorita, ¿verdad? Donde se haga el tema de empezar a trabajar en

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 50



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

el criterio, ¿verdad? Donde dispongamos una fecha, para cuándo va a estar ese criterio sobre la potestad reglamentaria y posteriormente, ¿verdad? Hacer un acuerdo, puede ser en la siguiente sesión donde ya se haga exclusivamente ese acuerdo de cuáles van a ser las consultas a la procuraduría, ¿verdad? Para que así podamos incluir las dos y ya tener un punto de agenda específico sobre consultas a la procuraduría, ¿verdad? Sería lo más idóneo. Si no, ahorita se podría hacer y definir el objeto, empezar a trabajar en el criterio institucional, pero igual tendríamos entonces que mandar dos consultas, ¿verdad? Una ahorita y una después. Entonces, es un tema de forma, pero ustedes son los que deciden.

[02:42:26] Gabriel Peña Zúñiga: -Gracias, don Isaac. ¿Doña Hellen?

[02:42:29] Hellen Alfaro Cartín: -Nada más me llama la atención que tuvieron una mesa de trabajo, hablaron de este tema tan medular de audiología y no me dijeron. Entonces, eso me llamaba la atención.

[02:42:49] Gabriel Peña Zúñiga: -Lo que hacemos, para que quede claro para todos que hay que explicar, se hace una revisión de la agenda del día de hoy para poder tocar los temas. Yo no puedo venir a sesión de Junta Directiva sin saber de qué temas se van a tocar y qué vamos a hablar, y yo como llevo la agenda necesitamos revisar qué son los puntos y cuáles son, sino aquí estaríamos hasta las doce, una de la mañana tocando como ahorita que estamos tocando temas en sí. Si vienen acuerdos, vienen revocatorias, necesitamos saber cuál es la respuesta legal de asesoría para ver el tema. No estamos excluyendo a nadie, usted puede participar de la sesión, con mucho gusto puede leer cada punto por punto que nosotros hacemos en la reunión para tocar estos temas y usted puede estar sin ningún problema, así como don Isaac saca su tiempo para poder revisar esta información, lo hacemos, porque si no aquí nos darían la una de la mañana tocando todos estos temas, o usted puede llevar la agenda y usted puede enterarse, así como es responsabilidad suya leer los temas correspondientes. Así que, ahí sí es un poquito más de información.

[02:43:54] Hellen Alfaro Cartín: -Sí, y lo hago, precisamente por eso me di cuenta de lo que estaba sucediendo, porque leo cada uno de los puntos de la agenda.

[02:44:00] Gabriel Peña Zúñiga: -Correcto.

[02:44:01] Hellen Alfaro Cartín: -Y si no me dicen que hay una reunión, una junta de trabajo para ver temas de mi profesión, ¿cómo me doy cuenta? O ¿cómo hago para participar? Pero bueno, es que es un tema importante para el gremio y todos deben de entenderlo.

[02:44:15] Gabriel Peña Zúñiga: -Claro.

[02:44:16] Hellen Alfaro Cartín: -Y por eso es que me parece que, en un tema como este, sí por lo menos se me tuvo que haber avisado, pero bueno.

[02:44:29] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Adriana?

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 51



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[02:44:31] Adriana Camacho González: -Estaba recordando que la última sesión de trabajo que tuvimos virtualmente, don Gabriel tocó un tema, brevemente, pero lo tocó, de que el comité de ética justamente había enviado una solicitud para que se hiciera la consulta a procuraduría. Entonces, bueno, yo desconozco el documento, porque supongo que fue enviado solo a Gabriel, pero creo que ese documento también sería importante revisarlo, no sé usted, don Isaac, para poder también partir de toda esta consulta que se le va a realizar específicamente a la procuraduría, ¿verdad? Porque no es ya un solo tema de juntas, sino que parece que trasciende a otros entes también dentro de la institución. Y no sé si amerita consultarlo en este punto, pero tal vez como para salir de dudas muy breve, don Isaac, ¿también se le podría consultar a la procuraduría sobre el alcance que tenemos, digamos, nosotros siendo varias profesiones con diferente formación y demás, de emitir criterios técnicos de una profesión en específico? Es que, por lo menos, yo siempre he tenido esa consulta de hasta dónde nosotros deberíamos de limitarnos a emitir criterios de áreas que no son las nuestras, y yo no sé si eso se podría consultar a la procuraduría o no aplicaría.

[02:45:44] Isaac Quesada Morales: -Sí, bueno, es que ya eso, digamos, sí implica, pues un caso, una resolución de un caso concreto, ¿verdad? Habría que buscar la manera de plantearlo como una consulta general. Sin embargo, vamos a ver, ahí el tema sería de con base en las potestades y las competencias que da la ley, pues claramente ustedes tienen como junta competencias sobre varias profesiones, ¿verdad? No solo sobre la profesión que ustedes representan, y entonces, eso implica, como lo mencionábamos ahora, que es un acuerdo colegiado y que todos, necesariamente voy a tener que participar o escuchar sobre la profesión de otro y tomar decisiones sobre la profesión de otro también, ¿verdad? Pero es parte del ejercicio normal en democracia, ¿verdad? Por ejemplo, si vamos a la Asamblea Legislativa, ustedes van a ver que ahí hay comisión de asuntos sociales, de asuntos ambientales, y hay diputados que, claro, estamos hablando de otro escenario totalmente, porque ahí llega cualquiera y puede ser que ni siquiera sea profesional, ¿verdad? Pero digamos, normalmente cada diputado pide que lo asignen a la comisión donde tiene mayor afinidad y mejor posibilidad de representar el interés que lo llevó ahí, ¿verdad? Sea el ámbito ambiental, los indígenas, las personas de color, del Caribe, etcétera. Cada uno, pues piensa que llegó representando un grupo, ¿verdad? Que fueron los que le dieron el voto y, por ende, pero les tocará también tomar decisión sobre todo los demás, ¿verdad? Toman decisiones que nos afectan a todos como país. Ya con respecto a los criterios técnicos, ahí sí estamos limitados, ¿Verdad? A que ustedes tendrán que emitir criterio, ¿Verdad? Pero es que una cosa es decisión y otra cosa es criterio, ¿verdad? En el criterio técnico, que es cuando yo vengo como comisión o venimos como comisión y decimos, sí, mira, esta profesión tiene estos y estos requerimientos, necesita estos conocimientos, claramente ahí es un ámbito meramente técnico, ¿verdad? Pero ya cuando tomamos decisión como cuerpo colegiado, pues sí necesariamente vamos a afectar a otras profesiones, ¿verdad? Pero entonces sería diferenciar esos dos ámbitos, ¿verdad? La cosa es el criterio técnico, ese sí, yo tengo que ser un técnico, un especialista en la profesión para emitir criterio técnico, pero para tomar decisiones de Junta Directiva con las competencias que le da la ley, sí, pues, tomaré decisiones sobre profesiones de otros que no necesariamente son la mía, ¿verdad? Pero digamos, yo no considero, digamos, que sea necesario un criterio de procuraduría sobre eso, pero digamos, si usted conoce de algún alcance, ¿verdad? Por ejemplo, a veces la ley tiene en casos concretos un

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 52



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

alcance que no se previó al momento de emitir la ley, ¿verdad? Entonces, ahí es donde cobra relevancia las consultas a la procuraduría, pero tenemos que plantearlo de modo general, ¿verdad? Porque si consultamos de un caso concreto nos van a rechazar, ¿verdad?

[02:49:12] Gabriel Peña Zúñiga: -Perfecto, gracias don Isaac. Entonces con respecto, bueno, ya para finalizar el acuerdo correspondiente, ¿doña Natalia?

[02:49:22] Natalia Solera Esquivel: -Ok, entonces tengo tres. Lo único es que nada más, don Isaac, para el de la creación del criterio jurídico ¿usted quiere que le ponga un plazo?

[02:49:40] Isaac Quesada Morales: -Sí, yo diría que por, como ya hay bastantes temas, ¿verdad? Y yo pensaría en la sesión del veintitrés, ¿verdad? Sin embargo, pues no sé qué tanta urgencia tienen con el tema, ¿verdad? Y la otra sería pasar algunos de los temas que están para el dos y para el nueve, para el veintitrés resolver esto más antes, porque también hay que tomar después otro acuerdo, ¿verdad?

[02:50:13] Natalia Solera Esquivel: -No, ese otro que usted dice, si quiere lo pensaba, aquí lo anoté para meterlo en la del dos de julio.

[02:50:19] Isaac Quesada Morales: -Ok.

[02:50:19] Natalia Solera Esquivel: -Que, para analizar lo de otras consultas que puedan ir adicionales. Entonces, si les parece, lo ponemos en el veintitrés, para que el dos de julio puedan venir las que vienen adicionales y usted las pueda trabajar, por lo menos una semana más.

[02:50:39] Isaac Quesada Morales: -Claro, si ya para el dos o el nueve yo tuviera el criterio, lo veo muy difícil, ¿verdad? Siendo honesto. Pero digamos, si pudiera estar para el nueve, pues ya lo podría ir socializando, ¿verdad? Para ya en la sesión del veintitrés, posiblemente ya tomarse un acuerdo, decir, ok, sí, este es el criterio que va y esta es la consulta que va para procuraduría, ¿verdad?

[02:51:09] Natalia Solera Esquivel: -Ok. Entonces tengo tres. Voy a ir leyéndoselos en orden. Se acuerda realizar una fe de ratas a la notificación dada en el oficio CTCR-2026-130, dirigido a don Carlos por el error en la notificación del acuerdo. El segundo sería, se delega en asesoría legal externa de Junta Directiva la creación del criterio jurídico institucional sobre el órgano que ostenta la potestad reglamentaria para traer en la sesión del veintitrés de julio. Y el tercero sería, se acuerda dar por recibida la justificación, a modificación del reglamento, sin embargo, no es posible aprobar en este momento, ya que este colegio profesional analiza consultar a la Procuraduría General de la República sobre cuál es el órgano que ostenta la potestad reglamentaria, en cuanto todo aquel reglamento no dispuesto expresamente por la ley 8989.

[02:52:05] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Alguna consulta sobre estos acuerdos? ¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 53



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[02:52:16] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[02:52:17] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Marcela?

[02:52:18] Ana Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[02:52:21] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Adriana?

[02:52:22] Adriana Camacho González: -De acuerdo.

[02:52:24] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Hellen?

[02:52:26] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[02:52:28] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Josué?

[02:52:30] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[02:52:32] Gabriel Peña Zúñiga: -Y estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0016-10. Se acuerda realizar una fe de ratas a la notificación dada en el oficio CTCR-2026-130 dirigido a Don Carlos por el error en la notificación del acuerdo. Se aprueba por unanimidad con seis votos.

ACUERDO 2026-0016-11. Se acuerda delegar en Asesoría Legal Externa de Junta Directiva la creación del criterio jurídico institucional sobre el órgano que ostenta la potestad reglamentaria para traer en la sesión del 23 de julio. Se aprueba por unanimidad con seis votos.

ACUERDO 2026-0016-12. Se acuerda tener por recibida la justificación a modificación del reglamento, sin embargo, no es posible aprobar en este momento ya que este Colegio Profesional analiza consultar a la Procuraduría General de la República sobre cuál es el órgano que ostenta la potestad reglamentaria en cuanto todo aquel reglamento no dispuesto expresamente por la ley 8989. Se aprueba por unanimidad con seis votos.

e. Consulta sobre carga horaria formación ecografía funcional aplicada a TF - Elena Arias CEFALP

[02:52:32] Gabriel Peña Zúñiga: -Ok, compañeros, como nos atrasamos con estos temas, los siguientes, doña Natalia, si ustedes están de acuerdo compañeros y doña Natalia, el punto E lo podemos trasladar para la siguiente, el punto F y el punto G, al igual que el H que se puedan trasladar.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 54



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[02:52:55] **Natalia Solera Esquivel:** -Voy a colocar aquí.

[02:52:57] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Don Xavier, usted nos indica si el punto C de Fiscalía lo tocamos en este momento, perdón. ¿Doña Marcela?

[02:53:06] **Ana Marcela Jiménez Delgado:** -Sí, muchas gracias. Yo estuve leyendo que hay un punto sobre el ajuste salarial, y ese ajuste salarial lo hemos pasado muchos días, no sé si lo podríamos votar.

[02:53:20] **Natalia Solera Esquivel:** -¿Cuál es, doña Marcela, perdón?

[02:53:31] **Gabriel Peña Zúñiga:** -{Inentendible}

[02:53:27] **Ana Marcela Jiménez Delgado:** -Ya voy, espérese, es que para ver.

[02:53:31] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Cualquier cosa revise la agenda y nos indica, doña Marcela.

f. Solicitud de criterio legal sobre la realización de pruebas de bronco provocación por Terapeutas Respiratorios - Jason Cruz

Nota de Secretaría: Este tema se traslada para la próxima sesión de Junta Directiva.

g. Solicitud de información sobre el procedimiento para presentación de propuestas ante Asamblea General - Jorge Jiménez

Nota de Secretaría: Este tema se traslada para la próxima sesión de Junta Directiva.

h. Solicitud de publicación de curso - Academia Clínicas Espregueira

Nota de Secretaría: Este tema se traslada para la próxima sesión de Junta Directiva.

C. TEMAS DE FISCALÍA

a. Recurso de Revocatoria a Resolución N.º 2026-0005

[02:53:36] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Don Xavier, usted nos indica si el punto C de Fiscalía lo vamos a tocar en este momento.

[02:53:43] **Xavier Herrera:** -Si gustan, es básicamente brindar información y para que la tengan por conocida y listo, ustedes dicen. Puede ser ahora, puede ser la próxima sesión, no va a alterar este el acta.

[02:53:58] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Perfecto, está bien. Entonces si gusta lo pasamos para la siguiente. Don director ejecutivo, don Esteban, los siguientes puntos los podemos pasar para la siguiente sesión de Junta Directiva que no competen, digamos, la urgencia, usted nos indica.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 55



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[02:54:13] **Xavier Herrera:** -Sí, señor, se pueden trasladar.

[02:54:17] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Perfecto. Y doña Hellen, yo creo que si quiere para que nos dé chance podamos ver lo de las regencias, que eso sí es importante, y lo de la incorporación. Entonces, compañeros, para poder nada más avanzar con esto, son cuatro regencias nada más y lo de incorporación, si ustedes están de acuerdo para que los podamos ver. El primero es temas de incorporación y procesos afines, se recibe la documentación presentada. Como son temas ya compete a esto de regencias, don Isaac, yo creo que, bueno, usted nos indica, para no estar pasando, usted pueda retirarse, ¿verdad?

[02:54:55] **Isaac Quesada Morales:** -Sí, muchas gracias. Eso les quería solicitar. Primeramente, considerando el tema de costos, ¿verdad? Es un tiempo que, en realidad, no se aprovecha la presencia mía y entonces no hay necesidad, pues de generar este costo al colegio, Y segundo, porque también ando resfriado, entonces me serviría ya ir a descansar. Entonces les agradezco mucho, que pasen muy buenas noches.

[02:55:27] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Buenas noches, don Isaac, muchas gracias por el tiempo, gracias.

[02:55:27] **Natalia Solera Esquivel:** -Buenas noches, muchas gracias.

[02:55:29] **Hellen Alfaro Cartín:** -Buenas noches.

[02:55:30] **Isaac Quesada Morales:** -Con todo gusto para servirles.

D. TEMAS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

a. Cumplimiento ACUERDO 2026-0011-24 Encuentro Colegios Profesionales COLYPRO

Nota de Secretaría: Este tema se traslada para la próxima sesión de Junta Directiva.

b. Cumplimiento ACUERDO 2026-0014-XX Solicitud de reunión para presentación de avances y coordinación de participación del CTCR en la Alianza Nacional de Salud Mental-Erick Valdelomar

Nota de Secretaría: Este tema se traslada para la próxima sesión de Junta Directiva.

E. TEMAS DE INCORPORACIÓN Y PROCESOS AFINES

a. Solicitud de congelamiento TF-3267 Daniela Pineda Mora 2 años

[02:55:33] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Ok, se recibe la documentación presentada por la señora Daniela Pineda Mora, fisioterapeuta, carné profesional. No, perdón. Sí, carné profesional CTCR-TF-03267, quien solicita el congelamiento de su colegiatura debido a que no ejerce la profesión. Adelante.

[02:55:51] **Natalia Solera Esquivel:** -Se acuerda aprobar la solicitud de congelamiento de la colegiatura por un periodo de dos años, presentada por la señora Miranda Umaña. Dicho trámite

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 56



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

quedará en firme hasta el momento en que la agremiada formalice el proceso ante el CTCR, el cual se podrá hacer a la distancia, firmado mediante la llamada Microsoft Teams y remitiendo el documento escaneado desde su correo electrónico registrado. Asimismo, se delega en la plataforma de servicios del Colegio de Terapeutas, realizar la notificación sobre este acuerdo.

[02:56:15] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[02:56:17] **Natalia Solera Esquivel:** -De acuerdo.

[02:56:18] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Marcela?

[02:56:20] **Ana Marcela Jiménez Delgado:** -De acuerdo.

[02:56:21] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Hellen?

[02:56:23] **Hellen Alfaro Cartín:** -De acuerdo.

[02:56:24] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Adriana?

[02:56:26] **Adriana Camacho González:** -De acuerdo.

[02:56:27] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Don Josué?

[02:56:29] **Josué Quesada Vargas:** -De acuerdo.

[02:56:31] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Y estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0016-13. Se acuerda aprobar la solicitud de congelamiento de la colegiatura por un periodo de dos años presentada por la señora Miranda Umaña. Dicho trámite, quedará en firme hasta el momento en que la agremiada formalice el proceso ante el CTCR, el cual se podrá hacer a la distancia (firmado mediante llamada de Microsoft Teams y remitiendo el documento escaneado desde su correo electrónico registrado). Asimismo, se delega en la Plataforma de Servicios del Colegio de Terapeutas, realizar la notificación sobre este acuerdo. Se aprueba por unanimidad con seis votos.

F. TEMAS SOBRE REGENCIAS DE ESTABLECIMIENTOS AUDIOLÓGICOS

- a. Solicitud de modificación de regencia de RG-AU-2023-030 Asociación de Servicios para el Bien Social - Asembis Purral

[02:56:35] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Adelante, doña Hellen.

[02:56:37] **Hellen Alfaro Cartín:** -Se recibe la solicitud de modificación de cambio de razón social y regente titular del establecimiento audiológico con regencia número RG-AU-2023-030, del

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 57



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

establecimiento denominado Asembis Purral, representada por la Asociación de Servicios para el Bien Social. El cambio consiste en la razón social del establecimiento, que es Asociación de Servicios para el Bien Social, cédula jurídica 3-002-116886, y se cambiaría por la razón social Corporación Asembis SRL. Cédula jurídica, 3-102-911492. En cuanto al regente titular, actualmente es la señora Andrea Álvarez Santamaría, carné profesional número CTCR-AU-0094. Se propone como nueva regente titular a la señora Fernanda Umaña Madriz, carné profesional número CTCR-AU-0115.

[02:57:56] Natalia Solera Esquivel: -Se acuerda aprobar la modificación de la regencia del establecimiento audiológico número RG-AU-2023-030, tramitada por la empresa Asembis Purral, representada por la Asociación de Servicios para el Bien Social. En cuanto a la razón social de dicho establecimiento, la nueva razón social será Corporación Asembis SRL, cédula jurídica 3-102-911492. En cuanto al cambio de regente titular, la nueva regente titular será la señora Corporación Asembis SRL, cédula jurídica, 3-102-911492. Asimismo, se acuerda que en el oficio de notificación se le informará la cantidad de certificados a modificar, el monto correspondiente y los medios de pago para continuar el trámite.

[02:58:44] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[02:58:46] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[02:58:47] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Marcela?

[02:58:48] Ana Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[02:58:50] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Hellen?

[02:58:51] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[02:58:52] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Adriana?

[02:58:54] Adriana Camacho González: -De acuerdo.

[02:58:55] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Josué?

[02:58:57] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[02:58:58] Gabriel Peña Zúñiga: -Y estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0016-14. Se acuerda aprobar la modificación de la regencia de establecimiento audiológico número RG-AU-2023-030, tramitada por la empresa Asembis Purral, representada por la Asociación de Servicios para el Bien Social, en cuanto a la razón social de dicho establecimiento, la nueva razón social será Corporación Asembis SRL, cedula jurídica 3-102-911492. En cuanto al cambio de Regente titular, la nueva regente titular será la

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 58



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

señora Fernanda Umaña Madriz, carné profesional número CTCR-AU-0115. Asimismo, se acuerda que, en el oficio de notificación, se le informará la cantidad de certificados a modificar, el monto correspondiente y los medios de pago para continuar con el trámite. Se aprueba por unanimidad con seis votos.

b. Solicitud de modificación de regencia de RG-AU-2023-037 Jean Andrey Duarte Marchena-Clínica OyeMás

[02:59:01] Hellen Alfaro Cartín: -Se recibe la solicitud de modificación de cambio de horario de atención al público del establecimiento audiológico con regencia número RG-AU-2023-037, del establecimiento denominado Clínica OyeMás, representada por el señor Jean Andrey Duarte Marchena. El cambio consiste en el cambio horario de atención al público. El horario actual es de miércoles, jueves y viernes de siete am a tres pm, se propone como nuevo horario. Y ya no tengo más, no sé si en el acuerdo está.

[02:59:57] Natalia Solera Esquivel: -Se acuerda aprobar la modificación de la regencia de establecimiento audiológico número RG-AU-2023-037, tramitada por la empresa Clínica OyeMás, representada por el señor Jean Andrey Duarte Marchena. En cuanto al cambio del horario de atención al público, el nuevo horario será de martes y miércoles, de ocho am a cuatro pm. Asimismo, se acuerda que en el oficio de notificación se le informará la cantidad de certificados a modificar y el monto correspondiente y los medios de pago para continuar con el trámite.

[03:00:26] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Estamos de acuerdo, Natalia?

[03:00:28] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[03:00:29] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Hellen?

[03:00:31] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[03:00:32] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Marcela?

[03:00:37] Ana Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[03:00:38] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Adriana?

[03:00:40] Adriana Camacho González: -De acuerdo.

[03:00:41] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Josué?

[03:00:44] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[03:00:45] Gabriel Peña Zúñiga: -Y estoy de acuerdo.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 59



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

ACUERDO 2026-0016-15. Se acuerda aprobar la modificación de la regencia de establecimiento audiológico número RG-AU-2023-037, tramitada por la empresa Clínica OyeMás, representada por el señor Jean Andrey Duarte Marchena, en cuanto al cambio de horario de atención al público, el nuevo horario será l martes y miércoles de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Asimismo, se acuerda que, en el oficio de notificación, se le informará la cantidad de certificados a modificar, el monto correspondiente y los medios de pago para continuar con el trámite. Se aprueba por unanimidad con seis votos.

C. Solicitud de regencia Audiológica AU-0068 Jean Andrey Duarte Marchena- Innovacion Medica Audiología

[03:00:48] Hellen Alfaro Cartín: -Se recibe la solicitud de regencia audiológica presentada por el señor Jean Andrey Duarte Marchena, para el establecimiento audiológico denominado Innovación Medica Audiología, ubicado en Puntarenas, Golfito, Guaycara, no sé si se dice así, la verdad, frente al Imas San Ramón de Río Claro. Dicha solicitud, establece como regente titular al señor Jean Andrey Duarte Marchena, carné profesional número CTCR-AU-0068, en un horario de lunes de ocho am a tres pm.

[03:01:31] Natalia Solera Esquivel: -Se acuerda otorgar la regencia audiológica solicitada por el señor Jean Andrey Duarte Marchena, para el establecimiento audiológico denominado Innovación Medica Audiología, ubicado en Puntarenas, Golfito, Guaycara, frente al Imas San Ramón de Río Claro. Dicha solicitud, establece como regente titular el señor Jean Andrey Duarte Marchena, carné profesional número CTCR-AU-0068, en un horario de lunes de ocho am a tres pm.

[03:02:02] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[03:02:03] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[03:02:05] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Hellen?

[03:02:07] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[03:02:08] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Marcela?

[03:02:09] Ana Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[03:02:10] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Adriana?

[03:02:12] Adriana Camacho González: -De acuerdo.

[03:02:13] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Josué?

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 60



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[03:02:15] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[03:02:17] Gabriel Peña Zúñiga: -Y estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0016-16. Se acuerda otorgar la Regencia Audiológica solicitada por el señor Jean Andrey Duarte Marchena, para el establecimiento audiológico denominado Innovación Médica Audiológica, ubicado en Puntarenas, Golfito, Guaycara, frente al Imas San Ramón de Río Claro. Dicha solicitud, establece como regente titular al señor Jean Andrey Duarte Marchena, carné profesional número CTCR-AU-0068, en un horario de lunes de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. Se aprueba por unanimidad con seis votos.

d. Solicitud de renovación de regencia RG-AU-2021-0041 Tecnomédica S.A- CLÍNICA DINAMARCA HATILLO

[03:02:19] Hellen Alfaro Cartín: -Se recibe la solicitud de regencia audiológica presentada por la empresa Tecnomédica S.A, para el establecimiento audiológico denominados clínica Dinamarca Hatillo, ubicado en San José, San José, Hatillo, Clínica Médica del Sur, frente a clínica doctor Solón Núñez. Dicha solicitud, establece como regente titular a la señora Daiana Chacón Meza, carné profesional número, CTCR-AU-0305, en un horario de lunes a viernes, de siete am a cuatro pm, como regente suplente uno a la señora Poolet Martínez Briceño, carné profesional número CTCR-AU-0191.

[03:03:11] Natalia Solera Esquivel: -Se acuerda otorgar la regencia audiológica solicitada por la empresa Clínica Tecnomédica S.A para el establecimiento audiológico denominado Clínica Dinamarca Hatillo, ubicado en San José, San José, Hatillo, Clínica Médica del Sur, frente a clínica doctor Solón Núñez. La regente titular de dicho establecimiento será la señora Daiana Chacón Meza, carné profesional número CTCR-AU-0305, en un horario de lunes a viernes, de siete am a cuatro pm, como regente suplente uno, a la señora Poolet Martínez Briceño, carné profesional número CTCR-AU-0191.

[03:03:49] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[03:03:52] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[03:03:53] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Hellen?

[03:03:55] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[03:03:56] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Marcela?

[03:03:57] Ana Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[03:03:58] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Adriana?

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 61



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[03:04:00] Adriana Camacho González: -De acuerdo.

[03:04:01] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Josué?

[03:04:04] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[03:04:05] Gabriel Peña Zúñiga: -Y estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0016-17. Se acuerda otorgar la Regencia Audiológica solicitada por la empresa Clínica Tecnomedica S.A, para el establecimiento audiológico denominado **CLÍNICA DINAMARCA HATILLO**, ubicado en San José, San José, Hatillo, Clínica Médica del Sur, frente a Clínica Dr. Solón Núñez. La regente titular de dicho establecimiento será la señora **Daiana Chacón Meza**, carné profesional número **CTCR-AU-0305**, en un horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. Como regente suplente 1 a la señora **Poolet Martínez Briceño**, carné profesional número **CTCR-AU-0191**. Se acuerda por unanimidad con seis votos.

e. Solicitud de renovación de regencia RG-AU-2021-051 Clínica Auditiva Audinsa S.A- AUDINSA ESCAZÚ

[03:04:07] **Hellen Alfaro Cartín:** -Se recibe la solicitud de regencia audiológica presentada por la empresa Clínica Auditiva Audinsa S.A, para el establecimiento audiológico denominado Audinsa Escazú, ubicado en San José Escazú, San Rafael Momentum Escazú, sobre ruta veintisiete. Dicha solicitud establece como regente titular a la señora **Kattia Virginia Luna Aguilar**, carné profesional número **CTCR-AU-0126**, en un horario de lunes a viernes, de ocho am a cinco pm, y sábados, de ocho am a doce del mediodía, como regente suplente uno a la señora **Silvia Itzel Bonilla Berrios**, carné profesional número **CTCR-AU-0003**.

[03:05:04] **Natalia Solera Esquivel:** -Se acuerda otorgar la regencia audiológica solicitada por la empresa Clínica Auditiva Audinsa S.A, para el establecimiento audiológico denominado Audinsa Escazú, ubicado en San José, Escazú, San Rafael, Momentum Escazú, sobre ruta veintisiete. Dicha solicitud establece como regente titular a la señora **Kattia Virginia Luna Aguilar**, carné profesional número **CTCR-AU-0126**, en un horario de lunes a viernes, de ocho am a cinco pm, y sábados de ocho am a doce del mediodía. Como regente suplente uno, a la señora **Silvia Itzel Bonilla Berrios**, carné profesional número **CTCR-AU-0003**.

[03:05:43] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[03:05:45] **Natalia Solera Esquivel:** -De acuerdo.

[03:05:47] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Marcela?

[03:05:48] **Ana Marcela Jiménez Delgado:** -De acuerdo.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 62



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[03:05:49] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Hellen?

[03:05:51] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[03:05:52] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Adriana?

[03:05:54] Adriana Camacho González: -De acuerdo.

[03:05:55] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Josué?

[03:05:58] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[03:05:59] Gabriel Peña Zúñiga: -Y estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0016-18. Se acuerda otorgar la Regencia Audiológica solicitada por la empresa Clínica Auditiva Audinsa S.A, para el establecimiento audiológico denominado AUDINSA ESCAZÚ, ubicado en San José, Escazú San Rafael, Momentum Escazú, sobre ruta 27. Dicha solicitud, establece como regente titular a la señora Kattia Virginia Luna Aguilar, carné profesional número CTCR-AU-0126, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 md. Como regente suplente 1 a la señora Silvia Itzel Bonilla Berrios, carné profesional número CTCR-AU-0003. Se acuerda por unanimidad con seis votos.

- f. Solicitud de renovación de regencia RG-AU-2021-055 Clínica Auditiva Audinsa S.A- AUDINSA HEREDIA

Nota de Secretaría: Este tema no se votó, se traslada para próxima sesión de Junta Directiva

- g. Solicitud de renovación de regencia RG-AU-2021-056 Clínica Auditiva Audinsa S.A- AUDINSA BARRIO ARANJUEZ

[03:06:02] Hellen Alfaro Cartín: -Se recibe la solicitud de regencia audiológica presentada por la empresa Clínica Auditiva Audinsa S.A, para el establecimiento audiológico denominado Audinsa Barrio Aranjuez, ubicada en San José, San José, El Carmen, barrio Aranjuez, diagonal admisión del hospital Calderón Guardia, Plaza San Francisco. Dicha solicitud, establece como regente titular a la señora Angélica de Jesús Sequeira Arce, carné profesional número CTCR-AU-0163, en un horario de lunes a viernes, de ocho am a cinco pm, y sábados, de ocho am a doce del mediodía. Como regente suplente uno, a la señora Silvia Itzel Bonilla Berrios, carné profesional número CTCR-AU-0003.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 63



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[03:06:59] **Natalia Solera Esquivel:** -Se acuerda otorgar la regencia audiológica solicitada por la empresa Clínica Auditiva Audinsa S.A, para el establecimiento audiológico denominado Audinsa Barrio Aranjuez, ubicado en San José, San José, El Carmen, barrio Aranjuez, diagonal admisión del hospital Calderón Guardia, Plaza San Francisco. Dicha solicitud, establece como regente titular a la señora Angélica de Jesús Sequeira Arce, carné profesional número CTCR-AU-0163, en un horario de lunes a viernes, de ocho am a cinco pm, y sábados de ocho am a doce del mediodía, como regente suplente uno a la señora Silvia Itzel Bonilla Berrios, carné profesional número CTCR-AU-0003.

[03:07:46] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[03:07:49] **Natalia Solera Esquivel:** -De acuerdo.

[03:07:50] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Marcela?

[03:07:51] **Ana Marcela Jiménez Delgado:** -De acuerdo.

[03:07:52] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Hellen?

[03:07:56] **Hellen Alfaro Cartín:** -De acuerdo.

[03:07:57] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Adriana?

[03:07:59] **Adriana Camacho González:** -De acuerdo.

[03:08:00] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Don Josué?

[03:08:04] **Josué Quesada Vargas:** -De acuerdo.

[03:08:05] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Y estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0016-19. Se acuerda otorgar la Regencia Audiológica solicitada por la empresa Clínica Auditiva Audinsa S.A, para el establecimiento audiológico denominado AUDINSA BARRIO ARANJUEZ, ubicado en San José, San José, El Carmen, Barrio Aranjuez, diagonal a Admisión del Hospital Calderón Guardia, Plaza San Francisco. Dicha solicitud, establece como regente titular a la señora Angélica de Jesús Sequeira Arce, carné profesional número CTCR-AU-0163, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 md. Como regente suplente 1 a la señora Silvia Itzel Bonilla Berrios, carné profesional número CTCR-AU-0003. Se acuerda por unanimidad con seis votos.

h. Respuesta al oficio 7F70.CTCR-2026-143 sobre renuncia a regencia -María Campos Rodríguez

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 64



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[03:08:08] **Hellen Alfaro Cartín:** -En el punto H dice, respuesta al oficio 7F-70-CTCR-2026-143 sobre renuncia a regencia de María Campos Rodríguez.

[03:08:22] **Natalia Solera Esquivel:** -Se acuerda tener por recibida la información que brinda la señora Campos Rodríguez. Asimismo, se solicita a la empresa Centro de Audiología PriceSmart Zapote, la devolución de los certificados de regencia, para dar por finalizado este trámite.

[03:08:34] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[03:08:36] **Natalia Solera Esquivel:** -De acuerdo.

[03:08:37] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Marcela?

[03:08:39] **Ana Marcela Jiménez Delgado:** -De acuerdo.

[03:08:39] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Hellen?

[03:08:42] **Hellen Alfaro Cartín:** -De acuerdo.

[03:08:43] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Adriana?

[03:08:45] **Adriana Camacho González:** -De acuerdo.

[03:08:46] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Don Josué?

[03:08:49] **Josué Quesada Vargas:** -De acuerdo.

[03:08:50] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Y estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0016-20. *Se acuerda tener por recibida la información que brinda la señora Campos Rodríguez. Asimismo, se solicita a la empresa Centro de Audiología PriceSmart Zapote la devolución de los certificados de regencia, para dar por finalizado este trámite. Se aprueba por unanimidad con seis votos*

- i. **Respuesta al oficio 7F70.CTCR-2026-144 sobre renuncia a regencia - María F. Umaña Madríz**

[03:08:54] **Hellen Alfaro Cartín:** -En el punto de I dice, respuesta al oficio 7F-70-CTCR-2026-144, sobre renuncia a regencia de María Fernanda Umaña Madríz.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 65



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[03:09:09] **Natalia Solera Esquivel:** -Se acuerda tener por recibida la información que brinda la señora Umaña Madriz, asimismo se solicita a la empresa Centro de Audiología PriceSmart Cartago la devolución de los certificados de regencia para dar por finalizado este trámite.

[03:09:21] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[03:09:23] **Natalia Solera Esquivel:** -De acuerdo.

[03:09:25] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Marcela?

[03:09:26] **Ana Marcela Jiménez Delgado:** -De acuerdo.

[03:09:27] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Hellen?

[03:09:30] **Hellen Alfaro Cartín:** -De acuerdo.

[03:09:32] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Adriana?

[03:09:34] **Adriana Camacho González:** -De acuerdo.

[03:09:35] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Don Josué?

[03:09:37] **Josué Quesada Vargas:** -De acuerdo.

[03:09:39] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0016-21. *Se acuerda tener por recibida la información que brinda la señora Umaña Madriz. Asimismo, se solicita a la empresa Centro de Audiología Price Smart Cartago la devolución de los certificados de regencia, para dar por finalizado este trámite. Se aprueba por unanimidad con siete votos*

j. Renuncia de regencia RG-AU-2021-0033 de Clínica Santa Paula- María J. Navarrete Flores

[03:09:41] **Hellen Alfaro Cartín:** -Se recibe nota suscrita por la señora María Jesús Navarrete Flores, carné profesional número CTCR-AU-0170, quien era regente titular de la empresa USP Universidad Santa Paula Sociedad Anónima. En esta nota hace conocimiento del CTCR que hace su renuncia al puesto de regente titular de la siguiente regencia, RG-AU-2021-0033, indicando que tiene una nueva propuesta laboral y le urge eliminar esta regencia.

[03:10:20] **Natalia Solera Esquivel:** -Se acuerda tener por recibida la información remitida por la señora Navarrete Flores, de la empresa USP Universidad Santa Paula Sociedad Anónima, en relación con la finalización de su relación laboral, donde fungía

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 66



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[03:10:37] **Hellen Alfaro Cartín:** -Como regente titular.

[03:10:40] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Sí, yo creo que es que se quedó congelada.

[03:10:43] **Hellen Alfaro Cartín:** -Ah, ¿no sé si quieren que lo termine de leer?

[03:10:45] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Sí.

[03:10:36] **Hellen Alfaro Cartín:** -¿Sí? Ok, así mismo, vamos a ver, voy a leerlo todo, se acuerda tener por recibida la información remitida por la señora Navarrete Flores de la empresa USP Universidad Santa Paula Sociedad Anónima, en relación con la finalización de su relación laboral, donde fungía como regente titular en la regencia RG-AU-2021-0033. Asimismo, se le solicita la devolución al CTCR de los certificados, en caso de contar con ellos, o indicarnos si se debe solicitar a la empresa. La empresa USP Universidad Santa Paula Sociedad Anónima, debe presentar la solicitud de regencia para dichos establecimientos señalados.

[03:11:32] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Estamos de acuerdo, doña Marcela?

[03:11:35] **Ana Marcela Jiménez Delgado:** -De acuerdo.

[03:11:37] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Hellen?

[03:11:40] **Hellen Alfaro Cartín:** -De acuerdo.

[03:11:43] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Deme un segundo, porque está diciendo la compañera que se fue la luz. Vamos a ver.

[03:13:14] **Natalia Solera Esquivel:** -¿Ahí me escuchan?

[03:13:16] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Sí.

[03:13:19] **Natalia Solera Esquivel:** -¿Gabriel?

[03:13:19] **Gabriel Peña Zúñiga:** -Sí, sí, ya estamos en la votación del acuerdo, el último, que sería, ¿estamos de acuerdo, doña Hellen?

[03:13:29] **Hellen Alfaro Cartín:** -De acuerdo.

[03:13:30] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Marcela?

[03:13:32] **Ana Marcela Jiménez Delgado:** -De acuerdo.

[03:13:33] **Gabriel Peña Zúñiga:** -¿Doña Adriana?

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 67



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[03:13:34] Adriana Camacho González: -De acuerdo.

[03:13:35] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Natalia?

[03:13:38] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[03:13:40] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Josué?

[03:13:42] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[03:13:45] Gabriel Peña Zúñiga: -Y estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0016-22. Se acuerda tener por recibida la información remitida por la señora Navarrete Flores, de la empresa USP UNIVERSIDAD SANTA PAULA SOCIEDAD ANÓNIMA; en relación con la finalización de su relación laboral, donde fungía como regente titular en la regencia: RG-AU-2021-0033. Asimismo, se le solicita la devolución al CTCR de los certificados en caso de contar con ellos o indicarnos si se deben solicitar a la empresa. La empresa USP UNIVERSIDAD SANTA PAULA SOCIEDAD ANÓNIMA; debe presentar la solicitud de regencia para dichos establecimientos, señalando. Se aprueba por unanimidad con seis votos.

G. CORRESPONDENCIA INTERNA

[03:13:48] Gabriel Peña Zúñiga: -Y como último punto, ya para terminar, compañeros, la correspondencia interna, si alguno tiene consulta o alguna duda con respecto, vamos a leer el acuerdo. Se acuerda tener por recibida la información respecto a los temas, invitación a reunión Plan Piloto veinte veinticinco, recta de transparencia, cumplimiento al acuerdo 2026-0012-5, comisión IT, y oficio CTCR-PS-2026-0020, informe mes de mayo, dos mil veintiséis, de plataforma de servicio. ¿Estamos de acuerdo, doña Natalia?

[03:14:15] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo.

[03:14:16] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Hellen?

[03:14:18] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[03:14:19] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Marcela?

[03:14:20] Ana Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[03:14:21] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Adriana?

[03:14:23] Adriana Camacho González: -De acuerdo.

[03:14:24] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Josué?

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 68



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[03:14:26] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[03:14:28] Gabriel Peña Zúñiga: -Y estoy de acuerdo.

ACUERDO 2026-0016-23. *Se acuerda tener por recibida la información respecto de los temas: Invitación a reunión Plan Piloto 2025 - Red de Transparencia, b. Cumplimiento ACUERDO 2026-0012-5 - Comisión IT y c. Oficio CTCR-PS-2026-0020 informe mes mayo 2026 - Plataforma de Servicios. Se aprueba por unanimidad con seis votos.*

ARTÍCULO 4) DECLARATORIA DE FIRMEZA DE ACUERDOS

Los miembros de la Junta Directiva discuten sobre la necesidad de que los acuerdos tomados en la presente sesión queden en firme y sean de ejecución inmediata.

[03:14:31] Gabriel Peña Zúñiga: -Ok, compañeros, se acuerda que todos los acuerdos tomados en la presente sesión quedan en firme y sean de ejecución inmediata en conformidad con el artículo 56, inciso 3 de la Ley General de la Administración Pública. ¿Estamos de acuerdo, doña Natalia? ¿Doña Hellen?

[03:14:52] Hellen Alfaro Cartín: -De acuerdo.

[03:14:54] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Marcela?

[03:14:55] Ana Marcela Jiménez Delgado: -De acuerdo.

[03:14:56] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Don Josué?

[03:15:00] Josué Quesada Vargas: -De acuerdo.

[03:15:01] Gabriel Peña Zúñiga: -¿Doña Adriana?

[03:15:03] Adriana Camacho González: -De acuerdo.

[03:15:05] Gabriel Peña Zúñiga: -Y estoy de acuerdo. Al ser las veintiuno con cuarenta y tres minutos del dieciocho de junio del dos mil veintiséis, damos por finalizada esta sesión ordinaria programada para este día. Vamos a tomar la fotografía. Segundito, compañeros.

[03:15:44] Natalia Solera Esquivel: -Perdón, es que se me está cayendo el internet.

[03:15:49] Gabriel Peña Zúñiga: -Ok. Vamos a tomar la fotografía. Listo compañeros, muchas gracias a todos, buenas noches.

[03:16:01] Ana Marcela Jiménez Delgado: -Buenas noches.

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 69



COLEGIO DE TERAPEUTAS DE COSTA RICA

Cédula Jurídica 3-007-667202

[03:16:06] Hellen Alfaro Cartín: -Buenas noches.

[03:16:11] Natalia Solera Esquivel: -De acuerdo, por cualquier.

ACUERDO 2026-0016-24. Se acuerda que todos los acuerdos tomados en la presente sesión queden en firme y sean de ejecución inmediata, de conformidad con el artículo 56, inciso 3) de la Ley General de la Administración Pública. Se aprueba por unanimidad con seis votos.

Al ser las veinte con diecinueve minutos del dieciocho de junio de dos mil veintiséis, se da por finalizada la sesión ordinaria programada para este día.

Gabriel Peña Zúñiga
Presidente

Natalia Solera Esquivel
Secretaría

SISTEMA DE GESTIÓN COLEGIO TERAPEUTAS DE COSTA RICA				
6F46	Versión pública, acta con datos personales suprimidos	V. 01	F. 07-03-2026	Página 70